



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



# TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROCESO No: 39-2009 CUERPO No: 1

PROCESO ORIGINADO EN: BZUAY

TIPO DE RECURSO: IMPOGNACION

ACCIONANTE: Rene Pozo Ledesma DEFENSOR:

DOMICILIO LEGAL: Casillero Contencioso Electoral: Casilla Judicial Electrónica:

ACCIONADO: Carlos Alvarez DEFENSOR:

DOMICILIO LEGAL: Casillero Contencioso Electoral: Casilla Judicial Electrónica:

ORGANISMO DEL QUE RECURRE: Junta Provincial Electoral del Bzúay

Ciudad: Provincia:

Dirección: Telf.:

Correo electrónico:

JUEZ QUE CORRESPONDIÓ EN EL SORTEO: Dr. Arturo Posas SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivonne Coloma

**SECRETARIA GENERAL** Plan de trabajo de los candidatos a concejales rurales del  
cantón Cuenca por RED ETICA Y DEMOCRACIA (29),  
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK-  
NUEVO PAÍS. MUUP-NP (18), MOVIMIENTO POLO  
DEMOCRATICO (50)

**Introducción.**

Cuenca ha prosperado día a día, gracias al esfuerzo de su gente y al proceso de gobernabilidad generado con la participación Ciudadanía y el sistema de planificación cantonal que ha articulado los niveles de gobierno a nivel local, y a una política de concertación interinstitucional es por ello que es necesario sostener esta propuesta dinámica, equitativa y solidaria que no solo ha sido vista a nivel interno con buenos ojos; sino a trascendido las fronteras dando renombre a Cuenca y a sus ciudadanos/as.

**Antecedentes.**

Cuenca no ha trabajado con énfasis en el ser humano ni se ha priorizando la obra social hecho que trasciende en otros ámbitos del desarrollo, como lo ambiental, desarrollo económico, pilares importantes para un proceso de inclusión social. la planificación a través del presupuesto participativo se convierte en la herramienta básica ausente para la priorización de necesidades sentidas desde la propia vivencias y de pertenencia a su localidad. El plan de desarrollo es la herramienta básica de trabajo y de planificación, con los cambios actuales, tampoco ha sido generado desde un acuerdo social que incluya la participación ciudadana. La nueva constitución exige que los gobiernos locales cumplamos nuestra gestión de acuerdo a las competencias emanadas en esta ley. De igual manera el concejo cantonal debe emitir las políticas públicas en el marco de las normativas que están vigentes y otras que progresivamente serán modificadas en nuestro país.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir al desarrollo integral del cantón Cuenca.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas locales.
- Mejorar y establecer nuevas normativas y ordenanzas municipales.

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

• Apoyar en la gestión municipal para la consecución de los objetivos planteados en el plan de trabajo de la alcaldía.

- Elevar acciones conjuntas para el fortalecimiento institucional.
- Contribuir a un mejor nivel de gobernabilidad.
- Legislar y fiscalizar adecuadamente.

2  
207

Apoyo en los componentes que se plantea en el plan de trabajo para el cantón y que conscientes de que es una propuesta conjunta nos sumamos a aunar esfuerzos para que el plan se pueda desarrollarse adecuadamente: la administración municipal, en coordinación con la parte legislativa.

**COMPONENTES DEL PLAN:**

**1. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARTICIPATIVO.-**

Actualización del plan de desarrollo cantonal y los planes de fortalecimiento institucional, en marco de las nuevas normativas del estado y entorno a la situación de crisis que se esta enfrentando.

**2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-**

Contar con esta herramienta permitirá establecer acciones específicas en función de la situación, estado y uso de los recursos naturales.

**3. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-**

De acuerdo a los objetivos del nuevo milenio es necesario que la agenda cantonal de la niñez y adolescencia se haga efectiva en la práctica, mediante la vigilancia y la coordinación con todas las entidades comprometidas con esta propuesta. Integrarles a los niños/as y adolescentes en los procesos de participación ciudadana, con la implementación a la par de una propuesta de capacitación para generar conciencia crítica esto permitirá que las demandas sociales sean diferenciadas, no solamente por género sino generacionalmente, además se fortalecerían nuevos liderazgos y participarían de la acción municipal y de la gestión local, el compromiso de este plan de trabajo es su implementación de manera progresiva.

**4. EDUCACIÓN.**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

Dentro de este eje esta la educación como pilar fundamental de desarrollo de los pueblos. Por está razón proponemos que de manera concurrente y con la gestión en el ministerio de educación podamos incorporar y mejorar las coberturas de los niños, niñas y adolescentes su asistencia a los centros educativos, disminuyendo la deserción escolar.

3  
fres

Es necesario implementar un programa de capacitación a los maestros no solo en el manejo de las nuevas tecnologías. Sino en nuevas metodologías contribuyendo a la formación de valores de acuerdo a nuestra idiosincrasia y cultura. Respetando la diversidad étnica.

A través de la gestión proponemos implementar una escuela modelo con todos los componentes metodológicos y psicopedagógicos, para el desarrollo integral de los niños y niñas del cantón.

Se plantea la implementación de un programa de escuela para padres, para que apoyen a sus hijos, en las tareas escolares, en el buen trato a niños, niñas y adolescentes, un programa de acuerdo a la sectorización y planificación territorial que para ello se concertará.

Se implementará talleres de pintura, círculos de lectura de manera periódica para el descubrimiento de nuevos talentos, esta propuesta estará bajo la coordinación del centro de talentos humanos, el mismo que debe pasar su ejecución al municipio, así no solo asumiría el tema formativo sino la implementación del plan de cultura que va ligado al turismo.

Impulsar una ordenanza para concreción del centro de talentos humanos, que se implementará de acuerdo a la demanda cantonal temas de formación y capacitación diferenciados por género, generacional, multicultural. para llenar la expectativa ciudadana, pero es imprescindible que gestores del desarrollo se mantenga como un tema permanente y abierto. este eje es el centro del proceso de gestión participativa de la formación y el potenciamiento de nuevos liderazgos.

##### 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

En la actualidad el gobierno local tiene dificultades para atender las demandas de información, servicios de recaudación,

EDA  
A  
P 3/5

presupuesto y gestión administrativa, por lo que proponemos desarrollar e implementar un sistema informático de gestión que permita la integración y actualización permanente de todos los elementos antes mencionados y que este a la disponibilidad de la población.

## 6. DESARROLLO ECONÓMICO.-

El eje de desarrollo económico está posicionado como uno de los más importantes de la gestión municipal datos certifican que con el apoyo a proyectos productivos y la implementación a la unidad de producción agrícola el ingreso económico de las familias se ha incrementado.

No podemos dejar de lado este eje que en la actual constitución le dan como competencia al Gobierno provincial; sin embargo es necesario establecer lazos de coordinación y cooperación mutuo y exigir que las demandas en esta línea sean concurrentes con el gobierno local y las juntas parroquiales, así como la desconcentración de la gestión en esta área y la de recursos naturales hacia los gobiernos de mayor cercanía, también se exigirá que las demandas ciudadanas de acuerdo al presupuesto participativo se asuma de manera coordinada.

Coordinada esta competencia ante el gobierno provincial para un trabajo conjunto con los migrantes proponemos la creación de empresas cooperativas en el ámbito de la producción, comercialización, prestación de servicios, turismo que permitan la generación de fuentes de trabajo para la población de Cuenca que en la actualidad ve a la migración como única alternativa para sobrevivir.

## 7. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS: ( SALUD, VIALIDAD)

Desde nuestra perspectiva este eje debe implementarse en el plan de desarrollo, en la nueva constitución nos exige atender las demandas en infraestructura educativa, deportiva, salud, equipamiento. Es necesario de acuerdo al financiamiento municipal y la gestión de nuevos recursos implementar progresivamente aulas para centros de cómputo en las escuelas del cantón. De igual manera en los centros de salud, acondicionar dignamente para el mejor servicio a la ciudadanía. Así como

UNCO  
27 veinte  
y siete  
5  
años

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

coordinar la prestación de los servicios en red con calidad y  
calidez, en todo el cantón respetando al ente coordinador y rector  
en salud.

La infraestructura vial es básica, para el fomento del desarrollo económico si bien es cierto que es competencia del gobierno provincial; sin embargo es necesaria la cooperación para lograr cubrir la demanda, proponemos coordinar en forma conjunta con Juntas parroquiales, Municipios y prefectura para cubrir el mantenimiento vial en todo el cantón de manera programada, y otras obras que salgan de la necesidad de las comunidades.

**CONCLUSIÓN:**

El concejo cantonal no puede ser un obstáculo sino el apoyo en lo legislativo, el control y la fiscalización. Para que la administración sea eficiente, y consciente de las demandas ciudadanas de acuerdo al presupuesto participativo y a la planificación cantonal, por lo tanto se trabajara por las distintas comunidades de manera equitativa y solidaria.

*[Signature]*  
COORD. PROV. PACHAKOTIK  
0/0253462-5

*[Signature]*  
COORD. PROV. RED  
010077120-3

*[Signature]*  
COORD. PROV. POLO DEMOCRATICO  
17-0288100-2

*[Signature]*

**Plan de trabajo de los candidatos a concejales urbanos del**  
**cantón Cuenca por RED ETICA Y DEMOCRACIA (29),**  
**MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK-**  
**NUEVO PAÍS. MUUP-NP (18), MOVIMIENTO POPULAR**  
**DEMOCRATICO (50)**



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**Introducción.**

Cuenca ha prosperado día a día, gracias al esfuerzo de su gente y al proceso de gobernabilidad generado con la participación Ciudadanía y el sistema de planificación cantonal que ha articulado los niveles de gobierno a nivel local, y a una política de concertación interinstitucional, es por ello que es necesario sostener esta propuesta dinámica, equitativa y solidaria que no solo ha sido vista a nivel interno con buenos ojos, sino que ha trascendido las fronteras dando renombre a Cuenca y a sus ciudadanos/as.

**Antecedentes.**

Cuenca no ha trabajado con énfasis en el ser humano ni se ha priorizado la obra social, hecho que trasciende en otros ámbitos del desarrollo, como lo ambiental, desarrollo económico. pilares importantes para un proceso de inclusión social, la planificación a través del presupuesto participativo se convierte en la herramienta básica ausente para la priorización de necesidades sentidas desde la propia vivencias y de pertenencia a su localidad. El plan de desarrollo es la herramienta básica de trabajo y de planificación, con los cambios actuales, tampoco ha sido generado desde un acuerdo social que incluya la participación ciudadana. La nueva constitución exige que los gobiernos locales cumplamos nuestra gestión de acuerdo a las competencias emanadas en esta ley. De igual manera el concejo cantonal debe emitir las políticas públicas en el marco de las normativas que están vigentes y otras que progresivamente serán modificadas en nuestro país.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir al desarrollo integral del cantón Cuenca.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas locales.
- Mejorar y establecer nuevas normativas y ordenanzas municipales.

A P/s  
EDVA



0007

*1/ siete*  
*dos*  
*29 veinte y*  
*noche*  
*A*  
*1.1*  
*siete*

en la gestión municipal para la consecución de los objetivos planteados en el plan de trabajo de la alcaldía.

- Elevar acciones conjuntas para el fortalecimiento institucional.
- Contribuir a un mejor nivel de gobernabilidad.
- Legislar y fiscalizar adecuadamente.

Apoyo en los componentes que se plantea en el plan de trabajo para el cantón y que concientes de que es una propuesta conjunta nos sumamos a aunar esfuerzos para que el plan se pueda desarrollarse adecuadamente: la administración municipal, en coordinación con la parte legislativa.

**COMPONENTES DEL PLAN:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

**1. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARTICIPATIVO.-**

Actualización del plan de desarrollo cantonal y los planes de fortalecimiento institucional, en marco de las nuevas normativas del estado y entorno a la situación de crisis que se esta enfrentando.

**2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-**

Contar con esta herramienta permitirá establecer acciones específicas en función de la situación, estado y uso de los recursos naturales.

**3. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-**

De acuerdo a los objetivos del nuevo milenio es necesario que la agenda cantonal de la niñez y adolescencia se haga efectiva en la práctica, mediante la vigilancia y la coordinación con todas las entidades comprometidas con esta propuesta. Integrarles a los niños/as y adolescentes en los procesos de participación ciudadana, con la implementación a la par de una propuesta de capacitación para generar conciencia crítica esto permitirá que las demandas sociales sean diferenciadas, no solamente por género sino generacionalmente, además se fortalecerían nuevos liderazgos y participarían de la acción municipal y de la gestión local, el compromiso de este plan de trabajo es su implementación de manera progresiva.

*EDU*  
*A* *P/s*

**SECRETARIA GENERAL**

Dentro de este eje esta la educación como pilar fundamental de desarrollo de los pueblos. Por está razón proponemos que de manera concurrente y con la gestión en el ministerio de educación podamos incorporar y mejorar las coberturas de los niños, niñas y adolescentes su asistencia a los centros educativos, disminuyendo la deserción escolar.

Es necesario implementar un programa de capacitación a los maestros no solo en el manejo de las nuevas tecnologías. Sino en nuevas metodologías contribuyendo a la formación de valores de acuerdo a nuestra idiosincrasia y cultura. Respetando la diversidad étnica.

A través de la gestión proponemos implementar una escuela modelo con todos los componentes metodológicos y psicopedagógicos, para el desarrollo integral de los niños y niñas del cantón.

Se plantea la implementación de un programa de escuela para padres, para que apoyen a sus hijos, en las tareas escolares, en el buen trato a niños, niñas y adolescentes, un programa de acuerdo a la sectorización y planificación territorial que para ello se concertará.

Se implementará talleres de pintura, círculos de lectura de manera periódica para el descubrimiento de nuevos talentos, esta propuesta estará bajo la coordinación del centro de talentos humanos, el mismo que debe pasar su ejecución al municipio, así no solo asumiria el tema formativo sino la implementación del plan de cultura que va ligado al turismo.

Inpulzar una ordenanza para concrecion del centro de talentos humanos, que se implementará de acuerdo a la demanda cantonal temas de formación y capacitación diferenciados por género, generacional, multicultural, para llenar la expectativa ciudadana, pero es imprescindible que gestores del desarrollo se mantenga como un tema permanente y abierto; este eje es el centro del proceso de gestión participativa de la formación y el potenciamiento de nuevos liderazgos.

**5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-**

EDU  
A  
P 3/5

En la actualidad el gobierno local tiene dificultades para atender las demandas de información, servicios de recaudación, presupuesto y gestión administrativa, por lo que proponemos desarrollar e implementar un sistema informático de gestión que permita la integración y actualización permanente de todos los elementos antes mencionados y que este a la disponibilidad de la población.



## 6. DESARROLLO ECONÓMICO.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### SECRETARIA GENERAL

El eje de desarrollo económico está posicionado como uno de los más importantes de la gestión municipal datos certifican que con el apoyo a proyectos productivos y la implementación a la unidad de producción agrícola el ingreso económico de las familias se ha incrementado.

No podemos dejar de lado este eje que en la actual constitución le dan como competencia al Gobierno provincial; sin embargo es necesario establecer lazos de coordinación y cooperación mutuo y exigir que las demandas en esta línea sean concurrentes con el gobierno local y las juntas parroquiales, así como la desconcentración de la gestión en esta área y la de recursos naturales hacia los gobiernos de mayor cercanía, también se exigirá que las demandas ciudadanas de acuerdo al presupuesto participativo se asuma de manera coordinada.

Coordinada esta competencia ante el gobierno provincial para un trabajo conjunto con los migrantes proponemos la creación de empresas cooperativas en el ámbito de la producción, comercialización, prestación de servicios, turismo que permitan la generación de fuentes de trabajo para la población de Cuenca que en la actualidad ve a la migración como única alternativa para sobrevivir.

## 7. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS: ( SALUD, VIALIDAD)

Desde nuestra perspectiva este eje debe implementarse en el plan de desarrollo, en la nueva constitución nos exige atender las demandas en infraestructura, educativa, deportiva, salud, equipamiento. Es necesario de acuerdo al financiamiento municipal y la gestión de nuevos recursos implementar progresivamente aulas para centros de cómputo en las escuelas

EDS  
A P/s

0010 <sup>o. ex</sup> 32 treinta y dos  
R  
10  
días

del cantón. De igual manera en los centros de salud, acondicionar dignamente para el mejor servicio a la ciudadanía. Así como coordinar la prestación de los servicios en red con calidad y calidez, en todo el cantón respetando al ente coordinador y rector en salud.

La infraestructura vial es básica, para el fomento del desarrollo económico si bien es cierto que es competencia del gobierno provincial; sin embargo es necesaria la cooperación para lograr cubrir la demanda, proponemos coordinar en forma conjunta con: Juntas parroquiales, Municipios y prefectura para cubrir el mantenimiento vial en todo el cantón de manera programada, y otras obras que salgan de la necesidad de las comunidades.

**CONCLUSIÓN:**

El concejo cantónal no puede ser un obstáculo sino el apoyo en lo legislativo, el control y la fiscalización. Para que la administración sea eficiente, y conciente de las demandas ciudadanas de acuerdo al presupuesto participativo y a la planificación cantonal, por lo tanto se trabajara por las distintas comunidades de manera equitativa y solidaria.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
17-0288100-2  
COORD. PROV. POLO DETOURSTIED

*[Signature]*  
COORD. PROV. RED  
010077120-3

*[Signature]*  
010253462-5  
COORD. PROV. BACHAKUTIK.

*[Signature]*  
5/5

over

33 to enter  
y \$res  
11  
add

0011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ACOGLIDA

CATEGORÍA: CIUDADANÍA 170888100-2

LOMBEYDA ARAUJO EDMUNDO RIGOBERTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

(1) NENED 1950

0197 00470 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1950



*Rigoberto Lombeyda*

EQUATORIANO 1333V1222

DIVORCIADO

SUPERIOR CONTADOR

MARIA A LOMBEYDA

FRANCIYA I ARAUJO

CIENCA 03/10/2002

03/10/2014

REN 0050923

Azy




TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CEDULA DE CIUDADANIA N° 010077120-3

ALVAREZ HERMIDA CARLOS ROMEO

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

19 OCTUBRE 1949

REG. CI. 003-1 0048 02048 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

1949



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

0013

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

*13 hece*

CASADO

SILVIA EULALIA RIVERA S

SUPERIOR

ARQUITECTO

AUGUSTO ALVAREZ

SUSANA HERMIDA

CUENCA

02/02/2009

02/02/2021

FORMATO

REN 0654869



MULGA Y EMPLEO

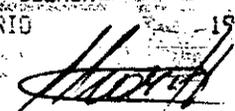
*(38) Treinta y cinco*

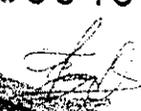
**TCE**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 Cedula de CIUDADANIA No 010077120-3  
 ALVAREZ HERMIDA CARLOS ROMEO  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 19 OCTUBRE 1949  
 003-1 0048 02048 M.  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1949  
  


0014 *colorce*  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3345V2242  
 CASADO SILVIA EULALIA RIVERA S  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 AUGUSTO ALVAREZ  
 SUSANA HERMIDA  
 CUENCA 02/02/2009  
 02/02/2021  
 REN 0654869  
  


(36) Treinta y seis *AP*

  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

0015

15  
quince

15.  
quince.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010868616-1

REYES BERREZUETA MERCY BEATRIZ

AZUAY/PUCARA/PUCARA

16 ENERO 1979

001- 0033 00033 E

AZUAY/PUCARA

1979



FIRMA EN L. CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

SOLTERO

SUPERIOR AGRONOMO

LUIS ALBERTO REYES BERREZUETA

MERCEDES MARIA BERREZUETA R

CIENDEA 11/10/2006

11/10/2018

FORMA 01768727



PLUGAR DERECHO

(37)

Trinta

~~TCE~~ *AD*

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0016

16  
Decreto  
16  
Decreto

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010825618-1

REYES BERREZUETA MERCY BEATRIZ

AZUAY/PUCARA/PUCARA

15 ENERO 1979

001-0033 00033 F

AZUAY/PUCARA/PUCARA

1979



FORMA DEL CEDULA AÑO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

BOLETERO SUPERIOR

AGRONOMO

LUIS ALBERTO REYES BERREZUETA

MERCEDES MARIA BERREZUETA R

CUENCA

11/10/2006

11/10/2018

0168727



PLA GAR PERLCHO

(38) Treinta y ocho



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010253432-5  
 QUEZADA ORTEGA VICENTE PATRICIO  
 AZUAY / CUENCA / RIAYNACAPAC  
 1967  
 0313 01679 M  
 AZUAY / CUENCA  
 1967




0017  
 ECUATORIANA  
 TARELIA I GONZALEZ MILLON  
 ARQUITECTO  
 17/07/2008  
 REN 0118400  
 17 de diciembre




(34) Treinta y cuatro

**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADAZOANTIA No. 010233422-2

QUEZADA ORTEGA VICENTE PATRICIO

REG. CIVIL CUENCA/AZUAGUAS

LEIDA DE NACIMIENTO 21 ABRIL 1967

REG. CIVIL CUENCA/AZUAGUAS

1967




0018

82200

18 Jarama

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V034612222

FRANSELIA I SORZACEZ MILLON

ARQUITECTO

17/07/2008

REN 0118400




(40) Jarama A

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: 010072537-0  
ORTEGA CAMPOVERDE CONCEPCION AIDA  
25 SEPTIEMBRE 1.950  
AZUAY/CUENCA/TARQUI  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARTO 50



*Concepcion Ortega*

0019

19  
documente

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V234314442  
CASADO: GONZALO ANTONIO CAJAMARCA  
PRIMARIA: NEGOCIANTE  
JOSE ORTEGA  
SARVINA CAMPOVERDE  
CUENCA B-04-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1495440

(41) Cuarenta y uno *AD*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

verite 20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITO VOTIVO

CIUDADANIA: Q10072537-5

ORTEGA CAMPOVERDE CONCEPCION AIDA

26 SEPTIEMBRE 1.950

AZUAY/CUENCA/TARQUI

03 2 097 0214

AZUAY / CUENCA

AGRARIO 50



*Concepcion Ortega*

0020

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V234314442

CASADO GONZALO ANTONIO CAJAMARCA A

PRIMARIA NEGOCIANTE

JOSE ORTEGA

SAVINA CAMPOVERDE

CUENCA B-04-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1495440



(47) Contar y dar



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

(43) Cuenta y fues

0021 - 21 veintuno en force 14

21 veinti y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 UNIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA No 010000412-6

GUAMAN, CHACA LUIS ROMULO  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 01 SEPTIEMBRE 1937  
 002- 0126 02560 M  
 AZUAY, CUENCA  
 SAGRARIO 1956



*Luis R. Guaman*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E444514444

VIUDA MERCEDES AYDRA  
 SAGRARIA JUBILADO

MANUEL GUAMAN  
 CLATILDE CHACA  
 CUENCA DE EXPEDICION 13/02/2004  
 13/02/2016

FORMA REN 0256971  
 Azy





TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

(44) Caravita y Catorce

0022

*22-veintidos*

*22 veintidos*

quince 15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010000412-6

GUAMAN CHACA LUIS ROMULO  
AZUAY/CUENCA/SABRARID

01 SEPTIEMBRE 1937

REG. CPAL 003-0126 02560 M

AZUAY / CUENCA  
SABRARID 1956

*Luis R. Guaman*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E444314444

VALIDO MERCEDES AYORA  
SECUNDARIA JUBILADO PROFESOR

MANUEL GUAMAN  
CLOTILDE CHACA  
CUENCA DE EXPEDICION 13/02/2004

13/02/2016

REN 0256971  
AZY



PULGAR DE LA DERECHA

**TCE**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

(43) Cuernavaca y Cuernavaca

23

-23 remite a...  
23  
Nash y base

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIRCULO DE CIUDADANIA No. 010888829-9

DELES PALTA MARIA TERESA  
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL FORTETE

08 ABRIL 1971

0049 00049 BF

AZUAY/CUENCA  
VICTORIA DEL FORTETE 1971




ECUATORIANA \*\*\*\*\*

MANUEL ALDIBIADES YANQUE LOJA  
BUENACER. DOMESTICOS

RAMONA MERCEDES DELES PALTA  
CUENCA 27/03/2000

REN 0156173

*Manuel Yanque Loja*



FULGAR DERECHO

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

(46) Cochun y scri... 0024 - 24- vent... 24 vent... y cochun

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010830829-7

DELES PALTA MARIA TERESA

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

08 ABRIL 1971

001- 0049 00049 LF

AZUAY/ CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1971




EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO MANUEL ALCIBIADES YANQUE LOJA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

\*\*\*\*\*

RAMONA MERCEDES DELES PALTA

CUENCA 27/03/2007

27/03/2015

REN 0156173

Azy





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

(47) contra y siete y veinticinco  
0525 - 25 de febrero 25  
veinticinco 25  
veinti y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO CIVIL Y EDUCACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010250179-0

SEGOVIA MEJIA LEONEL ALBERTO  
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO  
27 ENERO 1970  
002-1 0018 00414 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1970



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4E44

CASADO RUTH ESTHELA ESPINOZA AVILA  
SECUNDARIA MECANICO

JOSE SALVADOR SEGOVIA  
LIZ ANGELICA MEJIA REINOSO  
CUENCA 27/08/2007

27/08/2019  
REN 0532595  
Azy



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

(48)

venta y otros

0535

- 26  
revisar

26  
revisar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010290179-0

SEGOVIA MEJIA LEONEL ALBERTO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

27 ENERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0018 00414 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

CASADO RUTH ESTHELA ESPINOZA AVILA

SECUNDARIA MECANICO

JOSE SALVADOR SEGOVIA

LUZ ANGELICA MEJIA REINOSO

CUENCA 27/08/2007

27/08/2019

REN 0532595



**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO REGIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

(49) con y h...  
0027  
- 27 -  
viviendo  
27  
vech y aceto

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V1E4E  
SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ALBERTO MARIA SIGCHA  
LUZ ESTHELA VELE  
CUENCA 07/01/2008  
07/01/2020  
REN 0561174  
Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y ACATAMIENTO Y REGISTRATION  
CIUDADANIA No. 010320947-4  
SIGCHA VELE PABLO BENITO  
AZUAY/CUENCA/TARGUI  
18 ABRIL 1977  
001- 0103 00103 M  
AZUAY/ CUENCA  
TARGUI 1977

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

167-0010 NUMERO  
0103209474 CÉDULA  
SIGCHA VELE PABLO BENITO

AZUAY PROVINCIA  
TARGUI PARROQUIA  
CUENCA CANTON

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEBUCADP CIUDADANIA 010129721-6  
**CORDERO DOMINGUEZ IVAN RODRIGO**  
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS  
 15 OCTUBRE 1956  
 003-0074-02187 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1956



*28*  
*0028*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2333V3222  
 CASADO LORENA DE LA CRUZ DURAN BUENO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 SEGUNDO CORDERO V  
 EVANGELINA DOMINGUEZ  
 CUENCA 21/03/2003  
 21/03/2015  
 REN 0150566

*27*  
*vech yochi*



*(50) Circulo*

**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

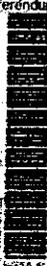
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

012-0011 0101297216  
 NUMERO CÉDULA  
**CORDERO DOMINGUEZ IVAN RODRIGO**

SECTOR  
 PARROQUIA

SECTOR  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SELECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CITADANÍA: 010129721-6  
**CORDERO DOMÍNGUEZ IVAN RODRIGO**  
 AZUAY / CUENCA / SAN BLAS  
 15 OCTUBRE 1956  
 003- 6078 02187 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SASRARIO 1956



veintinueve  
0029

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2333V3222  
 CASADO LORENA DE LA CRUZ DURAN BUENO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 SEGUNDO CORDERO V  
 EVANGELINA DOMINGUEZ  
 CUENCA 21/03/2003  
 21/03/2015  
 REN 0150566



29 veinti y nueve

*veinte y dos*

**TCE** *veinte y dos*  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
TSE REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

012-0011 NÚMERO  
0101297216 CÉLLULA  
**CORDERO DOMÍNGUEZ IVAN RODRIGO**

AZUAY  
 CUENCA  
 SAN BLAS  
 SASRARIO

CUENCA  
 CUENCA

F. PRESIDENTE DE LA ANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010253445-0  
 CEVALLOS UGUA MARIA VERONICA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 10 NOVIEMBRE 1972  
 016- 0196 03888 F  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1972



*Maria Veronica Cevallos Ugu*

30  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312244  
 CASADO CARLOS RANULFO PEREZ G  
 SUPERIOR TRABAJADOR/A SOCIAL  
 RODRIGUE ISAURO CEVALLOS  
 CARMELA UGU  
 CUENCA 24/05/2007  
 24/05/2019  
 REN 0510487  
 Act



30  
*heir*

(52) *Ciudadania* **TCE** y dos *A*  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

8 ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010253445-0  
 CEVALLOS UBUÑA MARIA VERONICA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 10 NOVIEMBRE 1972  
 016- 0196 03888 F  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312244  
 CASADO CARLOS RANULFO PEREZ G  
 SUPERIOR TRABAJADOR/A SOCIAL  
 ROLLE ISAURO CEVALLOS  
 CARMELA UBUÑA  
 CUENCA 24/05/2007  
 24/05/2017  
 REN 0510487



0031

31  
frente y verso

9 nueve

(53) *Cinco* ~~TCE~~ *tr*

TRIBUNAL  
 CONVENIO 83  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CATEGORIA CIUDADANIA 010354224-7  
 MALDONADO PERALTA MAURO IPOLITO  
 AZUAY/CUENCA/TARQUI  
 01 ENERO 1974  
 001- 0007 00007 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 TARQUI 1974



*mauro ipolito*

ESCUATORIANA\*\*\*\*\* E434314442 *g waho*  
 CASADO NELI LETICIA ILLESCAS SERRANO *A*  
 SUPERIOR CONT.PUBLICO-AUDITOR  
 MANUEL REMIGIO MALDONADO ILLESCAS  
 BLANCA ALEGRIA PERALTA BRITO  
 CUENCA 04/06/2007  
 003 04/06/2019  
 REN 0515095  
 Azu



*32*  
*henty 4 do*



TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

10 diez

EDUATORIA \*\*\*\*\* E484314442  
CASADO NELI LETICIA ILLESCAS SERRANO  
SUPERIOR CONT. PUBLICO-AUDITOR  
MANUEL REMIGIO MALDONADO ILLESCAS  
BLANCA ALEGRIA PERALTA BRITO  
CUENCA 04/06/2007  
04/06/2019

*33  
heute y hee*

CIUDADANIA 010854824-7  
MALDONADO PERALTA MAURO IPOLITO  
AZUAY/CUENCA/TARQUI  
01 ENERO 1974  
001- 0007 00007 M  
AZUAY/ CUENCA  
TARQUI 1974



0033

REN 0515095



*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

*11 once*



0034

-34  
Seis  
34  
hasta y castro

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



SECRETARIA GENERAL

**CNE-DPA**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**

Oficio No. 119- CNE-DPA-09  
Cuenca, 7 de febrero de 2009

REF. OF. 32-JPEA:6-II-09

Sr. Dr.  
Patricio Armijos Rodas  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**  
Ciudad.

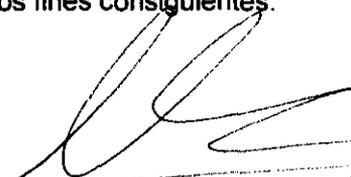
De mi consideración:

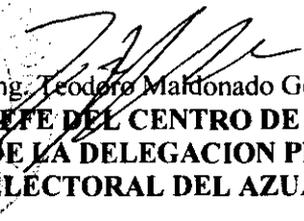
En atención a la documentación que tiene relación con la inscripción de candidaturas para las dignidades de: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES.- CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE CUENCA, POR LA ALIANZA: RED- MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS Y MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POLO DEMOCRATICO-LISTAS 29-18-50; y, en cumplimiento a lo que establece el Art. 18 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en sesión del 30 de diciembre de 2008, con resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, ponemos a consideración de la Junta Provincial Electoral del Azuay, el **INFORME TECNICO** del cumplimiento de las formalidades para la calificación de candidaturas, para su conocimiento y posterior resolución.

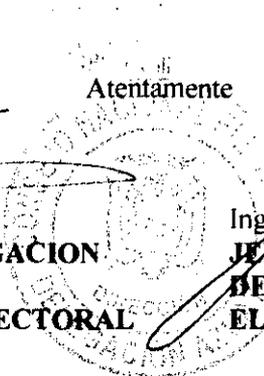
- 1.- Adjuntamos los reportes de verificación de las candidaturas a: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, el mismo que no presentan ninguna novedad.
- 2.- Dejamos constancia que no es posible realizar la revisión de las candidaturas a **CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE CUENCA**, por esta agrupación política, en consideración a que no existen candidatos, por consiguiente procedemos a la devolución de esta documentación.
- 3.- Hacemos la devolución de la documentación, con excepción de las fotografías y un formulario de solicitud de inscripción de candidaturas para las diferentes dignidades, lo que reposa en el Centro de Cómputo de esta Institución.

Para los fines consiguientes.

Atentamente

  
Dra. Dalía Clavijo Barahona  
**DIRECTORA (E) DE LA DELEGACION  
PROVINCIAL DEL AZUAY  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

  
Ing. Teodoro Maldonado González  
**JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO  
DE LA DELEGACION PROVINCIAL  
ELECTORAL DEL AZUAY**



0035

35  
troubly y una

35  
troubly y una



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

# DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN POSTERIOR A LA IMPUGNACIÓN

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

36  
check 7 BLS

1

PRIMERO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.



CÉDULA DE CIUDADANÍA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

PISAA MARLWE

NOMBRES

GUAMAN AYORA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010239159-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

VICTOR EDUARDO

NOMBRES

RUGO ZUMBA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010446933-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

DOLORES EUBENIA

NOMBRES

GUAMAN AYORA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010216305-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

37 58 cincuenta y ocho  
37 fecha y año

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES: TCE  
APELLIDOS: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
f. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL -  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NOMBRES: ALBERTO MOEID RIGOBERTO  
APELLIDOS: SIGCHA VELE  
f. *[Signature]*  
010033683 - 3  
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

[Grid for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES: [Blank]  
APELLIDOS: [Blank]  
f. [Blank]  
[Grid] - [Grid]  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NOMBRES: FIDEL MATELO  
APELLIDOS: YUNGA VARGAS  
f. *[Signature]*  
010425961 - 9  
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

[Grid for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES: [Blank]  
APELLIDOS: [Blank]  
f. [Blank]  
[Grid] - [Grid]  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NOMBRES: GILBER ALCAIDE  
APELLIDOS: CAPELO QUEROZA  
f. *[Signature]*  
010131080 - 3  
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

[Grid for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE



NOMBRES: GLENDI SERELLA  
APELLIDOS: PARRA CUESTA  
f. *[Signature]*  
010264392 - 1  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NOMBRES: MARIA GUADALUPE  
APELLIDOS: CAMPOVERDE GUIRACOCHA  
f. *[Signature]*  
010338305 - 5  
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

[Grid for name entry: GLENDI PARRA]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallamos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PABLO BENITO

NOMBRES

SIGCHA VELE

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010320947-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUIS ANTONIO

NOMBRES

SACASARI GUASTAMBEZ

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010165565-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PABLO SIGCHA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JESSICA SILVANA

NOMBRES

SACASARI PRIERA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

03 207470-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CATALINA JOHANNA

NOMBRES

GUINDANSOCA SACASARI

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010655557-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JESSICA SACASARI

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dirección a la que se postula y jurisdicción.

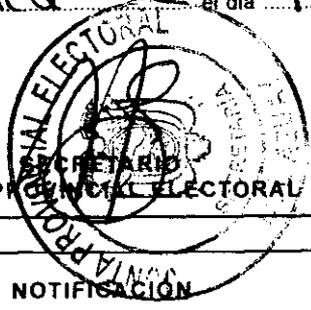


TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION 0038

39 / 11 noviembre y  
38 / 12 / 11  
38 / 12 / 11  
38 / 12 / 11

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca el día 9 de Febrero de 2009, a las 22h00 horas.



38  
12 / 11  
38  
12 / 11

NOTIFICACION

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día ..... de ..... de 2009, a las ..... horas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations with approximately 20 horizontal lines.

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

0039

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

### CONCEJALES URBANOS (10)

Para uso exclusivo del CNE



Provincia: AZUAY

Cantón: CUECA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, inscribo (amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N  
29

Carlos Alvarez Heredia  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL  
010077129-3  
CEDULA DE CIUDADANIA

RED ETICA DEMOCRACIA  
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N  
18

Patricio Vicente Quezada Ortega  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL  
010253462-5  
CEDULA DE CIUDADANIA

MOVIMIENTO DE CIUDAD PUJUNACIONAL PROCAPOTELE-ARATO PAIS  
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N  
50

Edmundo Lombeyda Arauso  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL  
170288100-2  
CEDULA DE CIUDADANIA

MOV. POLO DEMOCRATICO  
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N

f. \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_  
CEDULA DE CIUDADANIA

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

### CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Politico y/o Movimiento Politico, participantes:

1 LISTA N  
29

NAN ROBERTO CORDERO DOMINGUEZ  
NOMBRES Y APELLIDOS  
010109721-6  
CEDULA DE CIUDADANIA

RED ETICA DEMOCRACIA  
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N  
18

JULIO EDWIN OLIVERA JIMENEZ  
NOMBRES Y APELLIDOS  
010131162-9  
CEDULA DE CIUDADANIA

MOV. UNIDOS PUJUNACIONAL PROCAPOTELE-AR  
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N  
50

Cenepeion Ortega B  
Cenepeion Aida Ortega B  
NOMBRES Y APELLIDOS  
010072537-3  
CEDULA DE CIUDADANIA

POLO POLO DEMOCRATICO  
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N

f. \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
\_\_\_\_\_  
CEDULA DE CIUDADANIA

# CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallamos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**1** **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_ f. \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**2** **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES PIEDAD MARLWE APELLIDOS GUAMAN AYORA

f. \_\_\_\_\_ f. \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ CÉDULA DE CIUDADANÍA 010239159-6

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**3** **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES VICTOR EDWIN APELLIDOS RUGO ZUMBA

f. \_\_\_\_\_ f. \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ CÉDULA DE CIUDADANÍA 010446933-3

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**4** **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

NOMBRES DOLORES EUGENIA APELLIDOS GUAMAN AYORA

f. \_\_\_\_\_ f. \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ CÉDULA DE CIUDADANÍA 010216365-6

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

40 cuarenta 61 sesenta y uno  
40 cuarenta

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color



NOMBRES  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

APELLIDOS  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

f.

010033683-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALBERTO MARRIA RIGOBERTO

NOMBRES

SIGCHA VELE

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010033683-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

NOMBRES

APELLIDOS

f.

010425961-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FLORE MATILDE

NOMBRES

YUNGA VARGAS

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010425961-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

NOMBRES

APELLIDOS

f.

010131080-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

SILBER ALVARO

NOMBRES

CAPELO QUEZADA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010131080-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE



GLENDI SERELLA

NOMBRES

PARRA QUISTA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010264392-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIA GUADALUPE

NOMBRES

CAMPONUEVE GUARDACOSTA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010338305-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

GLENDI PARRA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

PABLO BENITO  
NOMBRES

SISCHA VELE  
APELLIDOS

*[Handwritten Signature]*

010320947-4  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUIS ANTONIO  
NOMBRES

SACASARI GUATAMBEZ  
APELLIDOS

*[Handwritten Signature]*

010165565-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PABLO SISCHA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DECIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



JESSICA SILVANA  
NOMBRES

SACASARI PARRA  
APELLIDOS

*[Handwritten Signature]*

030207470-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CATALINA JOHANN  
NOMBRES

GUANANSACA SACASARI  
APELLIDOS

*[Handwritten Signature]*

010655557-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JESSICA SACASARI

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política, partido de, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

0041

41  
cuarenta y uno

dos AA

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Evencia el día 9 de Febrero de 2009, a las 2:00 horas.



SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

41  
cuarenta y uno

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día ..... de ..... de 2009, a las ..... horas.



SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

42-  
0042  
Secretaría  
y doc. *A*



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA  
CONCEJALES RURALES (5)



Provincia: AZUAY  
Cantón: GUENCA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito (amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N <u>29</u></p>	<p><i>[Signature]</i> <u>CARLOS ROYKO ALVAREZ HERNANDEZ</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>010077120-3</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>RED ETICA DEMOCRACIA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N <u>18</u></p>	<p><i>[Signature]</i> <u>PATRICIO VICENTE QUEROZORTEGA</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>010253462-5</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento de Ciudad Puenacional Pachakutik - Azuay</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N <u>50</u></p>	<p><i>[Signature]</i> <u>EDMUNDO LOYBEYDA ARAUZO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>170288100-2</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MDU POLO DEMOCRATICO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRATICO

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes

<p>1 LISTA N <u>29</u></p>	<p><i>[Signature]</i> <u>JUAN RODRIGO GONZALEZ DOMINGUEZ</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>010129721-6</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>RED ETICA DEMOCRACIA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N <u>18</u></p>	<p><i>[Signature]</i> <u>JULIO EDUARDO ALVAREZ JIMENEZ</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>010131262-9</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MDU MOVIMIENTO PACHAKUTIK - AZUAY</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N <u>50</u></p>	<p><i>[Signature]</i> <u>Concepción Ortega</u> <u>Concepción Aída Ortega</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>0100425373</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MDU Polo Democrático</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>





**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de..... el día ..... de ..... de 2009, a las ..... horas.

**SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

**NOTIFICACIÓN**

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día ..... de ..... de 2009, a las ..... horas.

**SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

**OBSERVACIONES:**

Se adjuntan Formularios por la inscripción que hace el HPD.



**TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

### CONCEJALÍES RURALES (5)



50 Sesentay cinco  
cinco  
-44-  
cuarentay cuatro  
Para uso exclusivo del CNE

Provincia: AZUAY

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

Cantón: CUEVAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N <b>29</b></p>	<p><u>[Signature]</u> <b>CERIOS AZUAREZ HECHIDA</b> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <b>910077120-3</b> CÉDULA DE CIUDADANA</p>	<p>2 LISTA N <b>18</b></p>	<p><u>[Signature]</u> <b>FRANCISCO VICENTE GARCIA OCEJA</b> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <b>010253462-5</b> CÉDULA DE CIUDADANA</p>
<p><b>RED ETICA DEMOCRACIA</b> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p><b>MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - MUEBIS</b> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	
<p>3 LISTA N <b>50</b></p>	<p><u>[Signature]</u> <b>EDMUNDO LOHREYDA ARAUZO</b> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <b>170288100-2</b> CÉDULA DE CIUDADANA</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANA</p>
<p><b>POLO DEMOCRATICO</b> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	

En el caso de alianzas:

- Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Politicas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

**RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRATICO**

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N <b>29</b></p>	<p><u>[Signature]</u> <b>JUAN RODRIGO CORDERO DOMINGUEZ</b> NOMBRES Y APELLIDOS <b>010129721-6</b> CÉDULA DE CIUDADANA</p>	<p>2 LISTA N <b>18</b></p>	<p><u>[Signature]</u> <b>JUAN ESTEBAN OLIVERA JIMENEZ</b> NOMBRES Y APELLIDOS <b>010131162-9</b> CÉDULA DE CIUDADANA</p>
<p><b>RED ETICA DEMOCRACIA</b> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p><b>MOV. UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - MUEBIS</b> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	
<p>3 LISTA N <b>50</b></p>	<p><u>[Signature]</u> <b>Concepcion Ortega B</b> NOMBRES Y APELLIDOS <b>010042534-3</b> CÉDULA DE CIUDADANA</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANA</p>
<p><b>POLO DEMOCRATICO</b> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	





0046

46  
cuarenta y seis 67 sesenta  
y siete R

46  
cuarenta y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010264886-2

TUBA CHACHA BLANCA LEONOR  
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

LUGAR DE NACIMIENTO  
11 OCTUBRE 1966

TECNOLOGIA DE REGISTRO  
REG. CIVIL 002- 0016 00164 - F

AZUAY / CUENCA  
LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION  
VICTORIA DEL PORTETE 1966

*[Firma]*  
FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333E3122

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

JOSE TUBA  
ISABEL CHACHA

CUENCA 15/09/2006

15/09/2018

REN 0453979

FORO AZUAY

*[Firma]*



**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0047 *curatry*  
47 *curatry pide*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 010264886-2

TUBA CHACHA BLANCA LEONOR  
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

11 OCTUBRE 1966

002- 0016 00164 F

AZUAY/ CUENCA  
VICTORIA DEL PORTETE 1966

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333E3122

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

JOSE TUBA

ISABEL CHACHA

CUENCA

15/09/2006

15/09/2018

FORMA REN 0453979  
Azy



TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No 030164007-4

SOLORZANO FLORES TAMARA ALEXANDRA

CASAR/CASAR/CASAR

20 ENERO 1980

001-0074 00074 F

CASAR/CASAR 1980

CASAR



SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL

0045 *0001/2 y* *sesenky* *heve*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V444E

CASADO WLADIMIR S LOMBEIDA VALENCIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

RAUL SOLORZANO

JESUS FLORES

CUENCA 24/08/2006

24/08/2018

REN 0449000

Azy



PULGAR (Y RECTOR)

*48* *casar y* *caso*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0079

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030164007-4

SOLORZANO FLORES TAMARA ALEXANDRA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

20 ENERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO

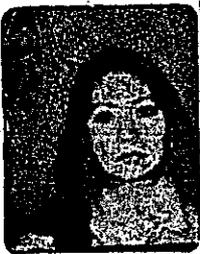
RED CIVIL 001- 0074 00074 F:

CAÑAR/ CAÑAR 1980

CAÑAR

1980

FIRMA DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V444E

CASADO WLADIMIR S LOMBEIDA VALENCIA

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAUL SOLORZANO

JESUS FLORES

CUENCA 24/08/2006

24/08/2018

REN 0449000

Azy

49 encausa 7

uivere



PLUGAR EN RECHO

TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

0050 - se *cravotta* *no* *A*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 030106441-4

NOMBRES Y APELLIDOS: SARMIENTO VIVAR MARIA ISABEL  
NOMBRES Y APELLIDOS: SARMIENTO VIVAR AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO: 1983  
REG CIVIL: 0130 07834 F SEXO: F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: 1983

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



SENATORIANA\*\*\*\*\* VALOR 4444

SOLTERO ESTUDIANTE PROFESOR

HUGO MEDARDO SARMIENTO  
BETTY PATRICIA VIVAR

CUENCA  
FECHA DE EMISION: 21/08/2008  
FECHA DE CADUCIDAD: 21/08/2020

FORMA: REN 0130327

*[Firma]*



PULGAR DERECHO

50 *cientos*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0051

- 51  
CIVIL  
71 setenta y dos

51  
correcto y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 0801004414

NOMBRES Y APELLIDOS: BARRIENTO VIVAR MARIA ISABEL  
NOMBRES Y APELLIDOS: AZOGUES AZOGUES  
LUGAR DE NACIMIENTO: MAHO  
FECHA DE NACIMIENTO: 17 MAYO 1983  
REG. CIVIL: 002-0134-00734-E  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZOGUES 1983



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 0801004414

NOMBRES Y APELLIDOS: BARRIENTO VIVAR BETTY PATRICIA  
NOMBRES Y APELLIDOS: AZOGUES AZOGUES  
LUGAR DE NACIMIENTO: MAHO  
FECHA DE NACIMIENTO: 21/08/2008  
REG. CIVIL: 002-0134-00734-E  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZOGUES 2008

ESTUDIANTE

FORMA No. REN 0130327




FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDEULA DE CIUDADANIA N° 010264392-1

FARRA CUESTA GLENDI SERELLA

AZUAY/GIRON/ASUNCION

03 ABRIL 1970

REG. CIVIL 001- 0021 00021 F.

AZUAY/ GIRON  
 ASUNCION 1970

*Glendi Farra*



*52  
 amovida  
 y rto.*

0052

*52  
 amovida y do*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V438314442

CASADO LUIS ANTONIO SACASARI G  
 PRIMARIA EMPLEADO

ANGEL ROLENDIO FARRA

CARMEN CUESTA

CUENCA 20/12/2004

20/12/2016

FORMA N° REN 0361355

*[Signature]*



**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL

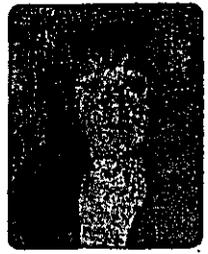
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEPULA DE CIUDADANIA 010264392-1

FARRA CUESTA BLENDI BERELLA  
AZUAY/GIRON/ASUNCION  
03 ABRIL 1970  
REG CIVIL 001-0021-00021 F  
AZUAY/GIRON  
ASUNCION 1970

*Blendi Farrar*



*53  
cuarenta y tres*

*53  
cuarenta y tres*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433314442  
CASADO LUIS ANTONIO SACASARI B  
PRIMARIA EMPLEADO  
ANGEL ROLENDO FARRA  
CARMEN CUESTA  
CUENCA 20/12/2004  
20/12/2016  
FORMA No REN 0361355  
PULGAR DERECHO

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NED: 030207470-3

SACASARI PARRA JESSICA SILVANA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

26 JUNIO 1990

FECHA DE EMISIÓN: 01/06/00225

AZUAY/CUENCA

HABOS: 1990



*Jessica Sacasari P*

- 54  
 anexo 2  
 articulo  
 0054

54  
 cuarenta y cuatro

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LOIS ANTONIO SACASARI G

GENEY BERILIA PARRA CUESTA

AZOGUES 23/05/2002

23/05/2014

FORMA DE PAGAR PV/ Cnr 0000842



(75)

Setenta y cinco

**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

17/06/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA \*MED. NO. 030207470-3

SACASARI PARRA JESSICA SILVANA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

26 JUNIO 1990

ALFABETIZADO 002-0123 08225 87

AZUAY/CUENCA

BAÑOS 1990



*Jessica Sacasari P.*

*55  
 unavata y  
 d'no  
 065*

*55  
 unavata y  
 cuico*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS ANTONIO SACASARI C

GENDI BEHELLA PARRA CUESTA

AZOGUES SECT. DE URBANIZACION 23/05/2002

23/05/2014

FORMA NO PV 0000842

Ort.



*Luis Antonio Sacasari C.*

(76)

*Secretaria y seis*

**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL



00577  
cinco mil y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 010239159-6

GUAMAN AYORA PIEDAD MARLENE

AZUAY/CIENCA/HUAYNACAPAC

23 DE DICIEMBRE 1964

008-1 0026 04003 IF

AZUAY/CIENCA

SAGRARIO 1964

*[Signature]*

57  
cinco mil y siete

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3343V424

NO. DACT.

SUPERIOR DR. EN EC. EDUCACION

LUIS GUAMAN

MERCEDES AYORA

CIENCA DEPARTAMENTO DE LA LAGUNA 08/08/2003

08/08/2015 DEDICION

REN 0118340

AZY

*[Signature]*

PLAZAR DE CANTON

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL 071-0017

NUMERO 0102391596

SECRETARIA GENERAL GUAMAN AYORA PIEDAD MARLENE

CEDULA

ASISTENTE PREFERENCIAL

CANTON

SAN BLAS

PARRISOLA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA AMBA

(78) Setenta y ocho *[Signature]*

0055 - SE -  
Cmavatt y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION

RESOLUCION DE CIUDADANIA No. 010446933-3

PUGO ZUMBA VICTOR EDWIN

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

28 JULIO 1984

001-0095 00095 M

AZUAY CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1984




58  
Cmavatt y

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2322

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR MANUEL PUGO PAUTE

ROSA ELENA ZUMBA PAUTE

CUENCA 24/02/2003

24/02/2015

REN 0131145




(79) ~~Salon TCE~~ *nuave*

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0059

59  
ciudadania

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CIUDADANIA 010446933-3

PUGO ZUMBA VICTOR EDWIN

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

28 JULIO 1984

001-0095 00095 M

AZUAY/CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1984



59  
ciudadania y  
numero

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR MANUEL PUGO PAUTE

ROSA ELENA ZUMBA PAUTE

CUENCA - 24/02/2003

24/02/2015

REN 0131145

Azuay



(80) Ochocho



0061

61  
Ochuba y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

GRUPO DE CIDADANIA No. 010216365-6

GUAMAN AYORA DOLORES EUGENIA  
AZUAY/CUENCA/HUAYMACAPAC

03 AGOSTO 1963

003-0438 02276 F

AZUAY CUENCA

SALVANDO 1963




ESTADISTORIANA \*\*\*\*\*

ESTADISTORIANA \*\*\*\*\*

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ROMULO GUAMAN

MERCEDES ETELVINA AYORA

CUENCA 12/08/2004

18/08/2015

REN 0299985

Asy



**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

088-0017 NÚMERO  
010216365 CÉDULA

GUAMAN AYORA DOLORES EUGENIA

AZUAY PROVINCA  
SARIELAS PARROQUIA

CUENCA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JURA



(32) Ochuba y dos





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 010033683-3

NOMBRES Y APELLIDOS  
SIGCHA VELE ALBERTO MARIA RIGOBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO  
02 ABRIL 1946

REG CIVIL 002-2 0045 00967 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
AZUAY/ CUENCA 1946  
SAGRARIO

*Alberto Rigoberto*  
FIRMA DEL CEDULADO



0062

62  
decreto 7  
los

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

(83)

*Dch...*

*frcs*  
*A*

*secretario*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

NACIONALIDAD CASADO LUZ E VELE

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR PROF.OCCUP

INSTRUCCION NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE MARIA SIGCHA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA AURORA VELE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 12/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD 12/11/2019

FORMA No REN 0552327

AZY





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 010033688-3  
SIGCHA VELE ALBERTO MARIA RIGOBERTO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/CUENCA/TARQUI  
02 ABRIL 1946  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-2 0045 00967-M  
AZUAY/CUENCA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 1946



*Alberto Sigcha*  
FIRMA

0063 *sesenta y tres*

*63  
sesenta y tres*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VESS3VEE22  
NACIONALIDAD NO DACT.  
CASADO LUZ E VELE  
PRIMARIA AGRICULTOR PROFESION  
JOSE MARIA SIGCHA  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE  
MARIA AURORA VELE  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
CUENCA 12/11/2007  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
12/11/2019  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No REN 0552327  
Azy



**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

*(84) Ocho y cuatro*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION ECUATORIANA

REGISTRADO CIUDADANIA 010425961-9

YUNGA VARGAS FLOREY MATILDE  
AZUAY/CIENCA/BANOS  
25 SEPTIEMBRE 1978  
0005 00403 E  
AZUAY/CIENCA  
BANOS 1978

*Floreya Vargas*



0054 *sesenta y cuatro*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1 6434414242

COL TERCER  
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFESOR

LUIS GONZALO YUNGA MONTALEZA  
MARTA DOLORES VARGAS TACURI  
CIENCA 16/06/2008  
REN 0590559  
AZY

*64 sesenta y cuatro*



*(85) Ochenta y cinco*

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

REGULA DE CIUDADANIA No 010425961-9

YUNSA VARGAS FLOJ-MATILDE  
 AZUAY/CUENCA/BANDS

25 SEPTIEMBRE 1978

REG. CI. 002-0005 00403 E

AZUAY/CUENCA  
 BANDS 1978

*Floj Yungas U*



0065

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2434414242

EDUCACION

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. EDUC.

LUIS GONZALO YUNSA MONTALEZA  
 MARIA DOLORES VARGAS TACURI

CUENCA 16/06/2000

16/06/2000

REN 0590559  
 Azy




*sesenta y cinco*  
*65*  
*sesenta y cinco*

(86) *Dch* ~~ICE~~ *scis* *A*

TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

66  
sesenta y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CENULA DE CIUDADANIA No. 010131080-3

CAPELO QUEZADA GILBER ALCIVAR

AZUAY/NABON/COCHFAPATA

01 SEPTIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0170 00673 M

AZUAY / BIRON

BIRON



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4442

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE E. CAPELO

ROSA A. QUEZADA

CUENCA

22/10/2009

22/10/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0424220



*[Signature]*

0066

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

66  
sesenta y  
seis

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

279-0004 NUMERO

0101310803 CEDULA

CAPELO QUEZADA GILBER ALCIVAR

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTON

BARRIO BIVALLOS PARROQUIA

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

(87) Octubre 7 siete *[Signature]*

*67 sesenta y siete*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010131080-3

CAPELO QUEZADA GILBER ALCIVAR  
AZUAY/NABON/COCHAPATA  
01 SEPTIEMBRE 1956

REG. CIVIL 003-0170-00673 M

AZUAY GIRON  
GIRON



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4442  
NO. FACT

DIVORCIADO  
SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE E. CAPELO  
ROSA A. QUEZADA

CUENCA 22/10/2008  
22/10/2008

REN 0424220



*[Signature]*

0067

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

*67 sesenta y siete*

**SECRETARIA GENERAL**  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

279-0004 0101310803  
NUMERO CEDULA  
CAPELO QUEZADA GILBER ALCIVAR

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS  
PARROQUIA

*[Signature]*

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*ochenta y uno JJ Me*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL



*68 sesenta y ocho*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

SAGADO,  
PRIMARIA

MANUEL EFRAIN SACASARI O  
QUEHACER, DOMESTICOS

ANGEL CELESTINO CAMPOVERDE

MARIA SENAIDA GUIRACOCCHA

CUENCA 09/11/2007

CITADANIA "OTORREBUS-S"

CAMPOVERDE, GUIRACOCCHA MARIA GUADALUPE

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

05 AGOSTO 1975

001-008400094 E.

AZUAY, CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1975



0068

09/11/2019

REN  
Ázy

0551942



*Mano Campo Verde*

*68 sesenta y ocho*

*ochenta y nueve 89 M*

**TCE**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
SECRETARÍA GENERAL



*69-  
secretaría y nuevo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343/2042

CASADO, MANUEL EFRAIN SACASARI S  
PRIMARIA, QUEHACER, DOMESTICOS  
ANGEL, CELESTINO CAMPOVERDE  
MARIA, SENALDA GUIRACCOCHA  
QUENCA, 09/11/2007

0069

REN 0551942



CIUDADANIA 010668305-5  
CAMPOVERDE, GUIRACCOCHA MARIA GUADALUPE  
AZUAY/QUENCA/VICTORIA DEL PORTETE  
05 AGOSTO, 1975  
001-0084-00054  
AZUAY/QUENCA  
VICTORIA DEL PORTETE 1975



*Caro Campoverde*

*69  
secretaría y nuevo*

*(chente) Roberto 90*

**TCE**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010165565-2

SACASARI GUARTAMBEL LUIS ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS: SACASARI GUARTAMBEL LUIS ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DICIEMBRE 1959

REG. CIVIL 001-0060-00118 M

AZUAY / CUENCA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: SACASARI 1960

FIRMA DEL CEDULADO



*7P  
sefectz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

NACIONALIDAD: CASADO GLENDI SERELLA FARRA CUESTA

SECUNDARIA MECANICO PROF. OCUP

CARLOS SACASARI

CARMEN GUARTAMBEL

CUENCA 20/12/2004

FECHA DE EMISION: 20/12/2016

FORMA REN 0361354



0070

*70  
sefectz*

*91 SA*

*cuombu y uno*



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010165565-2

NOMBRE Y APELLIDOS SACASARI GUARTAMBEL LUIS ANTONIO

PROVINCIA AZUAY / CUENCA / CUMBE

FECHA DE NACIMIENTO 15 DICIEMBRE 1959

REG. CIVIL 001-0060-0018 M

AZUAY / CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO 1960

FIRMA DEL CEDULADO

*71  
setenta y uno*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

NACIONALIDAD

CASADO SLENDI SERELLA FARRA CUESTA

SECUNDARIA MECANICO PROF. OCUP

CARLOS SACASARI

CARMEN GUARTAMBEL

CUENCA 20/12/2004

FECHA DE EMISION 20/12/2016

REN 0361354

FIRMA DEL CEDULADO

0071

*71  
setenta y uno*

*noventa y dos 92*

**TCE**

TRIBUNAL  
CONVENIOSELECCIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

72 -  
5 chabte y clas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Cedula de CIUDADANIA No 010655557-6  
GUIRANSACA SACASARI CATALINA JOHANNA  
AZUAY/ CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE  
02 JULIO 1990  
001- 0095 00095 E  
AZUAY/ CUENCA  
VICTORIA DEL PORTETE 1990



ECUATORIANA\*\*\*\*\* N444444442  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA  
MANUEL ISAAC GUIRANSACA GARCIA  
MARIA CARMELINA SACASARI GUARTAMBEL  
CUENCA 22/09/2008  
22/09/2020

0072

REN 0340248



72  
chabte y clas  
noventa y dos 93  
/ 02



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA N° 010655557-6  
GUIRANSACA SACASARI CATALINA JOHANNA  
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE  
05 JULIO 1990  
001- 0095 00095 F  
AZUAY/CUENCA  
VICTORIA DEL PORTETE 1990



0073

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

14444V4442

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MANUEL ISAAC GUIRANSACA GARCIA  
MARIA CARMELINA SACASARI GUARTAMBEL  
CUENCA 22/09/2008  
CUENCA 22/09/2020

REN 0340248



73  
secretaria y los

noventa y cuatro 94



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de..... el día ..... de ..... de 2009, a las ..... horas.

**SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

**NOTIFICACIÓN**

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día ..... de ..... de 2009, a las ..... horas.

**SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

**OBSERVACIONES:**

Se presentun formularios con rectificación  
ante la impugnación que hace el MPD

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES URBANOS (10)

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: AZUAY      007: 74      - 74 / 15 / 02 / 110  
 Cantón: CUENCA      74 / 15 / 02 / 110

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N° <u>29</u></p>	<p><u>[Firma]</u>  <b>CARLOS ROMEO ALVAREZ HEREDIA</b>                  NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL                  010077120-3                  CÉDULA DE CIUDADANÍA  <b>RED ETICA DEMOCRACIA</b>                  PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N° <u>18</u></p>	<p><u>[Firma]</u>  <b>Patricio VICENTE CUELLADA ORTEGA</b>                  NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL                  010253462-9                  CÉDULA DE CIUDADANÍA  <b>Movimiento de Unidad Transaccional Pachakutik</b>                  PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p><b>TCE</b>                  TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL                  SECRETARIA GENERAL</p>		<p>4 LISTA N°</p>

En el caso de alianzas:

- Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

RED- PACHAKUTIK- POLO DEMOCRATICO

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N° <u>29</u></p>	<p><u>[Firma]</u>                  NOMBRES Y APELLIDOS                  CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	<p>2 LISTA N° <u>18</u></p>	<p><u>[Firma]</u>  <b>JULIO BOLAÑO RIVERA JIMÉNEZ</b>                  NOMBRES Y APELLIDOS                  010131162-9                  CÉDULA DE CIUDADANÍA  <b>MOV. UNIDAD CUENCA DEL PACHAKUTIK - U.P.</b>                  PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N° <u>50</u></p>	<p><u>[Firma]</u>  <b>Concepcion Aida Ortega</b>                  NOMBRES Y APELLIDOS                  010072537-3                  CÉDULA DE CIUDADANÍA  <b>Polvo Solo Democrático</b>                  PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p><u>[Firma]</u>                  NOMBRES Y APELLIDOS                  CÉDULA DE CIUDADANÍA                  PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS ROMEO

NOMBRES

ALVAREZ HERMIDA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010077120-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

INDA RODRIGO

NOMBRES

CORDEO DOMÍNGUEZ

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010129721-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CARLOS ALVAREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



MERCY BEATRIZ

NOMBRES

REYES BERREZUETA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010365616-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

*[Blank signature line]*

*[Blank ID number line]*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MERCY REYES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



VICENTE PATRICIO

NOMBRES

QUEZADA ORTEGA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010253462-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

*[Blank signature line]*

*[Blank ID number line]*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PATRICIO QUEZADA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



TRIBUNAL

CONTENCIOSO

SUPLENTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

APELLIDOS

*[Blank signature line]*

*[Blank ID number line]*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

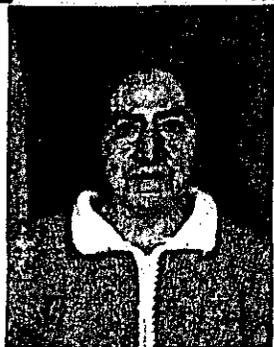
Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

AIDA ORTEGA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL



CONSEPCION AIDA

NOMBRES

ORTEGA CAMPOLINDE

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010072537-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

TRIBUNAL

CONTENCIOSO

SUPLENTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

APELLIDOS

*[Blank signature line]*

*[Blank ID number line]*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



LUIS EDMUNDO

NOMBRES

GUAMÁN CHACRA

APELLIDOS

*Luis Edmundo Guamán Chacra*

010000412-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

TEC

NOMBRES

TRIBUNAL

CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

SECRETARÍA GENERAL

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

LUIS GUAMÁN

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

45-75-75-45  
sete  
45 papeleta y cinco  
2 dos A

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARÍA TERESA

NOMBRES

DELES POLTA

APELLIDOS

*María Teresa Deles Polta*

010333829-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

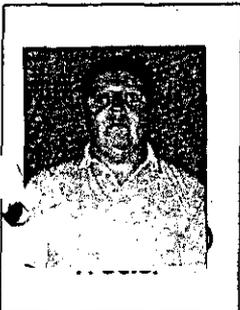
MARÍA DELES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



EDUARDO ALBERTO

NOMBRES

SEGOVIA MEJÍA

APELLIDOS

*Edelberto Segovia Mejía*

010290179-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ALBERTO SEGOVIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES

APELLIDOS

NOMBRES

APELLIDOS

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 f. *[Handwritten signature]*  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_

NOMBRES \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 f. \_\_\_\_\_  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
 CANDIDATO(A)  
 PRINCIPAL  
 ACTUALIZADA

Tamaño  
 (3,2 cm x 4,2 cm)  
 A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 f. \_\_\_\_\_  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_

NOMBRES \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 f. \_\_\_\_\_  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política asociada, partido a la que se postula y jurisdicción.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

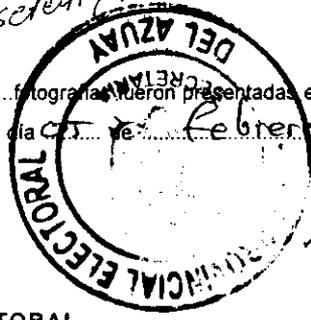
selección

31/02/09

Certifico que la documentación constante en 34 fojas útiles, más 16 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca el día 25 de febrero de 2009, a las 17.45.00 horas.

[Signature]

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



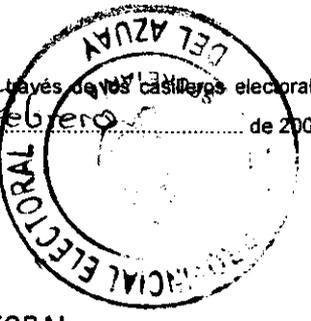
76  
peleto y seis

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 06 de febrero de 2009, a las 17 horas.

[Signature]

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

No firma representante de polo democrático  
No hay octavo y décimo candidato principal  
No hay del segundo al décimo candidato suplente  
No presenta cédula de identidad de la sexta candidata principal María Teresa Delgado.  
  
Los señores representante al momento de inscribir la candidaturas manifiestan que los documentos que faltan no se pueden presentar debido a que al momento de la inscripción no le permitieron ingresar los documentos pese a estar a las 17.45.00 en la Junta Provincial Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



Concejales Urdanós  
RED-Pachakutik  
Polo Democrático

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES URBANOS (18)

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

Para uso exclusivo del CNE

77-5 Cines  
secretaría y siete  
77 subsecretaría y siete

Provincia: \_\_\_\_\_

Cantón: \_\_\_\_\_

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que consta(n) a continuación,

de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s)

<p>1 LISTA N°</p> <p>29</p> <p><i>Monte</i></p> <p>CARLOS ROXEO SUAREZ HERNANDEZ</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>010077180-S</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>RED ÉTICA DEMOCRACIA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>18</p> <p><i>Antonio Vicente Cruzada Ortega</i></p> <p>ANTONIO VICENTE CRUZADA ORTEGA</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>010253462-S</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Movimiento de Unidad Democrática Pachakutik AP.</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

RED- PACHAKUTIK - POLO DEMOCRÁTICO

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>29</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>RED ÉTICA DEMOCRACIA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>18</p> <p><i>David Edwin Álvarez Jiménez</i></p> <p>DAVID EDWIN ÁLVAREZ JIMÉNEZ</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>010131162-9</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Mov. Unidad Democrática Pachakutik Urdanós</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>50</p> <p><i>Concepción Arteaga</i></p> <p>Concepción Ardeaga</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>010042534-3</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Polo Democrático</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CARLOS ROMEO  
NOMBRES  
ALVAREZ HERMIDA  
APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010077120-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARLOS ALVAREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

IVÁN RODRIGO  
NOMBRES  
CORDEIRO DOMÍNGUEZ  
APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010129721-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



MERCY BEATRIZ  
NOMBRES  
REYES BERREZUETA  
APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010365616-1  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MERCY REYES

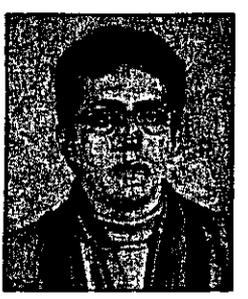
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

[Empty fields for suplente name and ID]

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

VICENTE PATRICIO  
NOMBRES  
QUEZADA ORTEGA  
APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010253462-5  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PATRICIO QUEZADA

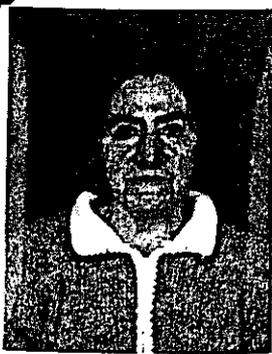
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

[Empty fields for suplente name, ID, and title]

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CONSEPCIÓN AIDA  
NOMBRES  
ORTEGA CAMPOVEDE  
APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

010072537-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

AIDA ORTEGA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

[Empty fields for suplente name and ID]





CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 34 fojas útiles, más 16 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca el día 05 de Febrero de 2009, a las 17:45 horas.

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

79- selecto y nada siete  
79- abierta y nueva

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los cañilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 06 de Febrero de 2009, a las 17 horas.

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

No firmo representante de polo democrático  
No hay octavo y décimo candidato principal.  
No hay segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo candidatos suplentes.  
No presento cedeb de identidad de la sexta candidato principal María Teresa Deley.

Los señores representantes al momento de inscribir la candidatura manifiestan que los documentos que faltan no se puede presentar debido a que el momento de la inscripción no le permitieron ingresar los documentos pese a estar a las 17:45 en la Junta Provincial Electoral



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA  
ONCEJALES RURALES (5)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

*9. nueve*  
*0080*  
Para uso exclusivo del CNE  
*80/10/09*

Provincia: *Azuay*  
Cantón: *Ceja*

De conformidad con la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continua...

Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continua...

<p>1 LISTA N° <i>29</i></p> <p><i>Carlos Romeo Nuñez Heredia</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><i>010077120-3</i></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>RED ETICA DEMOCRACIA</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N° <i>18</i></p> <p><i>Patricio Vicente Quezada Ortega</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><i>010253462-5</i></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>Movimiento de Unidad Democrática Pachakuti: U-MP</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>3 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
---	--	---	---

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

*Red - Guachacutuk - Solo Democrático*

## CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes

<p>1 LISTA N° <i>29</i></p> <p><i>Juan Roberto Cordero Domínguez</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><i>010129721-6</i></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>RED ETICA DEMOCRACIA</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N° <i>18</i></p> <p><i>José Edwin Álvarez Jiménez</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><i>010131162-9</i></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>Mov. Unidad Democrática Pachakuti: U-MP</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>3 LISTA N° <i>50</i></p> <p><i>POLO DEMOCRATICO</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><i>020072577-3</i></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>MOV. POLO DEMOCRATICO</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
--	---	---	--

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



PABLO RAÚL RENE  
NOMBRES

TENORIO AMBROSÍ  
APELLIDOS

*[Signature]*

010100620-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Maria Verónica  
NOMBRES

Cevallos Ugua  
APELLIDOS

*[Signature]*

010253425-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PABLO TENORIO AMBROSÍ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Rufina Cecilia  
NOMBRES

Zhagui Pérez  
APELLIDOS

*[Signature]*

010222038-1  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Vicente  
NOMBRES

Encalada Domínguez  
APELLIDOS

*[Signature]*

070015405-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Rufina Zhagui

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Braulio Rogelio  
NOMBRES

Campoverde Pesantes  
APELLIDOS

*[Signature]*

010226679-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Braulio Campoverde

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

Mario Ipolito  
NOMBRES

Maldonado Peralta  
APELLIDOS

*[Signature]*

010354224-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

15 trece 10 dic 2011  
ochete y oro

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Edmundo Rigoberto  
NOMBRES

Lombeyda Araujo  
APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

170288100-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

*[Blank grid for suplente ID]*  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

0081

*[Handwritten notes]*  
81 octubre y oro

El nombre en la papeleta se escribirá así:

Edmundo Lombeyda

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**NOTA:** Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 17 fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca el día 5 de Febrero de 2009, a las 17:50 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 17 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

No firma representante de Polo Democrático

Falta Candidato 4to Principal

Falta 3er y 5to Suplente (candidato)

Faltan fotos 4to Principal.

Solo hay fotocopias de cédulas de 5to Principal, 4to Suplente y 1er suplente.

Los representantes de la Alianza manifiestan que tanto las carpetas que contienen los documentos que faltan ingresaron conjuntamente con los candidatos a los 17 y 45 minutos a este despacho, mas al permitir el ingreso de tres representantes no fue posible cumplir con los requerimientos.



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (5)



14 catonice  
M once  
-82- AA  
ochobte y los  
0082  
Para uso exclusivo del CNE  
22 octubre 2008

Provincia: Azuay

Cantón: Cuenca



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Régimen Electoral y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>29</p> <p><u>Carlos Romeo Alvarez Heredia</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>010077120-3</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>RED ETICA DEMOCRACIA</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p><u>Polvo Blanco</u></p> <p><u>Polvo Blanco</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>010253462-5</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento de Unidos Plurinacional Pachakutik - NP</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p></p> <p></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p></p> <p></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRATICO

## CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes

<p>1 LISTA N°</p> <p>29</p> <p><u>IVAN EDUARDO CORDERO DOMINGUEZ</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>010129721-6</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>RED ETICA DEMOCRACIA</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>18</p> <p><u>JULIO EDUARDO RIVERA JIMENEZ</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>010131162-9</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOV. UNIDOS PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NP</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>50</p> <p><u>Guineo Vilca</u></p> <p><u>Guineo Vilca</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>010072537-3</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOV. POLO DEMOCRATICO</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p></p> <p></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

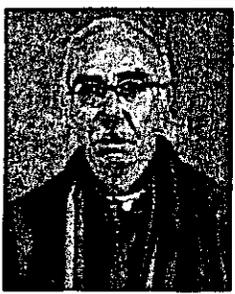
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



PABLO RAÚL PEAE  
NOMBRES

TENORIO AMBROSI  
APELLIDOS

010100628-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Maria Verónica  
NOMBRES

Cevallos Uguña  
APELLIDOS

010253405-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PABLO TENORIO AMBROSI

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Rufina Cecilia  
NOMBRES

Zhagui Pérez  
APELLIDOS

010222038-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Jicente  
NOMBRES

Encalada Dominguez  
APELLIDOS

070015405-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Rufina Zhagui

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Braulio Rogelio  
NOMBRES

Campoverde Pesantez  
APELLIDOS

010226679-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Braulio Campoverde

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
NOMBRES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL  
APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mauro Ipolito  
NOMBRES

Maldonado Peralta  
APELLIDOS

010354224-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

0083

12 doce

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Edmundo Rigoberto

NOMBRES

NOMBRES

Lombeyda Araujo

APELLIDOS

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

83  
Araujo y  
hijos

170288100-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty boxes for suplente's ID number]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Edmundo Lombeyda

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingresa solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores: en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en A fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca febrero de 2009, a las 15:30 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de febrero de 2009, a las 17 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

No firma representante de Polo Democrático  
Falta Candidato 4to Principal  
Falta 3er y 5to Suplente (Candidato)  
Faltan fotos 2to Principal  
Solo hay fotocopias de cédulas de 5to Principal, 4to Suplente y 1er suplente.

dos representantes de la Alianza manifiestan que tanto las carpetas que contienen los documentos que faltan ingresaron conjuntamente con los candidatos a las 17 y 45 minutos a este despacho, mas el permitir el ingreso de tres representantes no fue posible cumplir con los requerimientos.



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

**Resolución No. 033-2009-JPEA**

**ACTA DE RESOLUCION DE CALIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CUENCA, POR LA ALIANZA RED – MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAÍS – POLO DEMOCRÁTICO.**

En la ciudad de Cuenca, a diez días del mes de Febrero del dos mil nueve, siendo las 10h00, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Azuay se reinstala para conocer respecto de la solicitud de Inscripción de candidaturas para Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cuenca, por la alianza RED – Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País – Polo Democrático. En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de la República en su Art. 219 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 21 literal b) de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República contenidas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 462 del 21 de Noviembre del 2008 y, conforme a la razón sentada por la actuario que señala que se ha presentado una impugnación dentro del término legal establecido para ello, a las candidaturas referidas por parte del Movimiento Popular Democrático; la Junta Provincial Electoral del Azuay emite la siguiente Resolución contenida en los siguientes numerales:

**UNO.- De conformidad con la razón sentada por la Secretaria de la Junta, se desprende que de forma oportuna se ha presentado una impugnación por parte del Movimiento Popular Democrático, suscrito por el ingeniero René Pozo Ledesma, Director Provincial del Azuay de dicha agrupación política y dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, en la cual impugnan las candidaturas para Concejales Urbanos y Rurales de Cuenca, por la alianza RED – Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik - Nuevo País – Polo Democrático, en base a las siguientes consideraciones: (según reza el documento) “Impugno las siguientes candidaturas..... Candidatos a Concejales urbanos y rurales de Cuenca, por la alianza 29 – 18 – 50, por falta de candidatos a concejalías urbanas y rurales”. Una vez conocida dicha impugnación se corrió traslado con el contenido de la misma a los sujetos políticos impugnados, a fin de que estos ejerzan su derecho de defensa; defensa que la han ejercido de manera oportuna dando contestación a la impugnación presentada en su contra, con un oficio dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, suscrito por los señores Carlos Álvarez, Patricio Quezada y Edmundo Lombeida, en representación de la alianza antes referida, donde señalan que: “En atención a la impugnación presentada por el Movimiento Popular Democrático sobre la lista de candidatos para las concejalías urbanas y rurales el Cantón Cuenca, debemos indicar que debido a que no se nos permitió, sino solo a los representantes legales de los movimientos y no a los candidatos que incluso portaban sus documentos personales, no pudieron cumplir**

SECRETARÍA GENERAL  
con los requisitos legales, hecho que queda en constancia en las observaciones que anotó los señores delegados de la Junta que receptaron los formularios de inscripción como podrá apreciar en las observaciones de los formularios; y reiteramos pese a ingresar a la planta baja a las 17h45 del día jueves 5 de febrero de 2009, es decir 15 minutos antes de la hora y fecha de finalización de inscripción de candidaturas. Por lo expuesto, y dando estricto cumplimiento con la ley adjuntamos en tres formularios la lista de candidatos con sus fotografías, copias de cédulas respectivas, completando así la lista dentro del plazo legal y con ello solicitamos a la Junta Provincial proceder con la inscripción de la lista de concejales urbanos y rurales del Cantón Cuenca por los movimientos a quienes representamos".

DOS.- Del informe técnico, contenido en el oficio No. 119-CNE-DPA-09, de fecha 7 de febrero de 2009, remitido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay por parte de la Jefatura del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, se desprende del numeral dos, que: "No es posible realizar la revisión de las candidaturas a CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE CUENCA, por esta agrupación política, en consideración a que no existen candidatos, por consiguiente procedemos a la devolución de esta documentación".- De la documentación presentada al momento de la inscripción de candidaturas, se colige que a pesar de haber presentado los formularios para la inscripción de candidatos para Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cuenca en el plazo legal previsto para ello, éstos se encontraban incompletos, siendo así que no se han hecho constar los nombres, fotografías, ni las rúbricas del: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO; y, DÉCIMO CONCEJAL URBANO SUPLENTE; a más del OCTAVO Y DÉCIMO CONCEJAL URBANO PRINCIPAL, quienes también incurren en dicha falta; en cuanto a la lista de Concejales Rurales del Cantón Cuenca, de igual forma no se hace constar en dicho formulario, los nombres, fotografías, ni las rúbricas del CUARTO CANDIDATO A CONCEJAL RURAL PRINCIPAL; y TERCERO Y QUINTO CANDIDATOS A CONCEJAL RURAL SUPLENTE; a más de ello, a ninguno de los formularios señalados se ha adjuntado los planes de gobierno requeridos para estas candidaturas. Con los antecedentes expuestos, la Junta Provincial Electoral del Azuay, da paso a la impugnación presentada por el Movimiento Popular Democrático y RESUELVE NO CALIFICAR LAS LISTAS PARA CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CUENCA POR LA ALIANZA RED - MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAÍS - POLO DEMOCRÁTICO, en base al artículo 4 inciso 4 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, contenido en la Resolución No. PLE-CNE-9-30-12-2008, que establece que: "Las candidaturas pluripersonales se presentaran en listas completas con candidatas y candidatos principales y sus respectivos suplentes..."; en concordancia con el artículo 19 inciso segundo del referido instructivo, que determina que: "Las listas de candidatas y o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes, la lista incompleta no se aceptara".- Por lo expuesto el Pleno dispone que por intermedio de la Secretaria de la Junta Provincial Electoral se NOTIFIQUE para los fines pertinentes a la alianza RED - Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País - Polo Democrático; y, a los demás sujetos políticos con el contenido de la presente

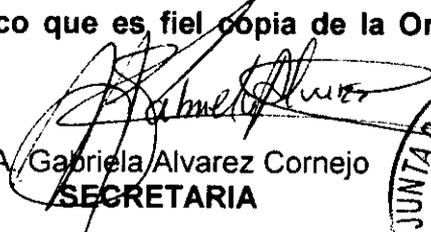


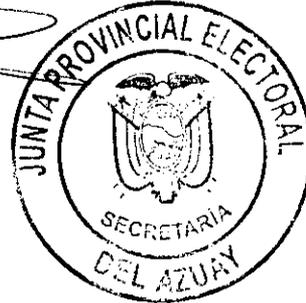
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

- 86 -  
ochenta y 15 quince A  
seis.  
0086  
86 ochenta y seis

Resolución. Notifíquese.- Certifico que es fiel copia de la Original. Secretaria de la JPEA.

  
DRA. Gabriela Alvarez Cornejo  
SECRETARIA



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

- 87 -  
ochenta y siete  
0087  
6 diez y seis  
A

# MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

**TRIBUNAL**  
CONVENIOSE ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Cuenca, 5 de febrero de 2.009.

Doctor

**PATRICIO ARMIJOS,**

Presidente de la Delegación del Azuay, del Consejo Nacional Electoral,

SU DESPACHO.

De nuestras consideraciones:

ING. RENE POZO LEDESMA, Director Provincial del Azuay del Movimiento Popular Democrático, Listas 15, a usted en debida forma comparezco y manifiesto:

Por estar de conformidad con el Régimen de Transición y los Instructivos electorales, dentro del plazo legal, impugno las siguientes candidaturas:

Alcaldía del Cantón Gualaceo Listas 12-Movimiento Igualdad por no existir la aceptación del candidato a la Alcaldía.

Candidatos a Concejales Urbanos y Rurales del cantón Santa Isabel, Listas 7 del PRIAN, por no tener ninguna candidatura sus Planes de Trabajo, de conformidad con el art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas

Candidatos de Paute a concejales urbanos y rurales así como alcaldía, faltan documentos del Movimiento Fuerza Ciudadana Azuaya de Paute.

Candidatos de concejalías urbanas del Cantón Gualaceo por el PRIAN LISTAS 7, no presentan documentos habilitantes.

Candidato a Asambleístas Provinciales por el Movimiento Acuerdo Nuevo MANA Listas 14, por faltar documentos, fotografías y cédulas.

Candidatos concejales urbanos del Cantón Pucará, así como de Alcalde, por falta de cédula, por el movimiento Listas 76.

Candidatos a Concejales Urbanos por el Movimiento Por Ti Cuenca, falta firmas, cédulas de candidatos y fotografías.

88  
ochenta  
y ocho  
0088  
17 diez y  
siete  
A

Candidatos a concejales rurales de Cuenca, por el Movimiento de Integración y Transformación Social, por falta de firma de aceptación de candidatos.

SECRETARIA GENERAL

Candidatos a asambleístas provinciales por el Movimiento de Integración y Transformación Social, hay repetición de candidatura por ser candidata a asambleísta y concejalía.

88  
ochenta y ocho

Candidatos a asambleísta provincial, por el Movimiento de Integración y Transformación, por falta de candidatos y fotos de candidatos.

Candidatos a concejales rurales del cantón Cuenca, por el Movimiento Por Ti Cuenca, falta fotos de los candidatos y firmas de aceptación a las candidaturas.

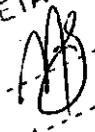
Candidatos a concejales urbanos y rurales de Cuenca, por la alianza 29-18-50, falta de candidatos tanto en concejalías urbanas y rurales.

Estas listas de candidatos no pueden ser calificadas por no cumplir los requisitos legales.

Atentamente,

  
Ing. René Pozo Ledesma,  
DIRECTOR PROVINCIAL MPD.

Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral del Azuay  
SECRETARIA

Recibido por: 

Fojas: 2

Fecha: 7/06/09

Hora: 19H45 pm.

Ing. Ren

Cuenca, 9 de febrero de 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-89, 18 días y ochenta y nueve o.c.w.  
0089

**Dr. Patricio Armijos**  
**PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL**  
**DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**Su Despacho.-**

89 ochenta y nueve

**Nosotros: CARLOS ALVAREZ, PATRICIO QUEZADA Y EDMUNDO LOMBEIDA, en calidad de representantes legales de la provincia del Azuay de los MOVIMIENTOS RED, PACHAKUTIK Y POLO DEMOCRATICO a Ud. respetuosamente solicito:**

**En atención a la impugnación presentada por el Movimiento Popular Democrático sobre la lista de candidatos para la concejalías urbanas y rurales del cantón Cuenca, debemos indicar que debido a que no se nos permitió, sino solo a los representantes legales de los movimientos y no a los candidatos que incluso portaban sus documentos personales, no pudieron cumplir con los requisitos legales, hecho que quedó constancia en las observaciones que anotó los señores delegados de la junta que receptaron los formulario de inscripción como podrá apreciar en las observaciones de los formularios; y reiteramos pese a ingresar a la planta baja a las 17h45 del día jueves 5 de febrero de 2009, es decir 15 minutos antes de la hora y fecha de finalización de inscripción de candidaturas.**

**Por lo expuesto, y dando estricto cumplimiento con la ley adjuntamos en tres formularios la lista de candidatos con sus fotografías, copias de cédulas respectivas, completando así la lista dentro del plazo legal y con ello solicitamos a la junta provincial proceder con la inscripción de la lista de concejales urbanos y rurales del cantón Cuenca por los movimiento a quién representamos.**

**Por ser legal nuestra petición pedimos proveer conforme a derecho.**

**Respetuosamente**

*[Handwritten signature]*  
RED ETICA DEMOCRACIA  
019077180-3  
MOV. POLO DEMOCRATICO  
17-0288100-2  
*[Handwritten signature]*  
COORD. PROV. PACHAKUTIK  
010 253462-5

Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral del Azuay

SECRETARIA

Recibido por: *[Signature]*  
Fojas: \_\_\_\_\_  
Fecha: 9/02/09 Hora: 22h 00pm.



DR. CARLOS PEREZ G.  
Mat. Nº 1172 C. A. A.  
Telfs: 031303 - 8 4174

Cuenca, 12 de febrero de 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Sr. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DEL AZUAY.

Su despacho.

90  
noventa

Nosotros: CARLOS ALVAREZ, PATRICIO QUEZADA Y EDMUNDO LOMBEIDA, en calidad de representantes legales de los MOVIMIENTOS RED, PACHAKUTIK Y POLO DEMOCRATICO en la provincia del Azuay a Ud. respetuosamente solicito:

No estamos de acuerdo con la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral, habida cuenta como dejamos manifestado al momento de contestar una impugnación presentada, no fue responsabilidad de los candidatos a concejales y Rurales Y Urbanos y menos de los representantes de los movimientos políticos puesto que no se les permitió a los candidatos que faltan en la lista a concejales Urbanos y Rurales ingresar para que puedan suscribir sus inscripciones y adjuntar los documentos personales a fin de habilitar su candidatura, hecho que quedó constancia en las observaciones anotadas por parte del responsable y coordinadora de la Junta Electoral del Azuay al momento de receptor la documentación que debía proceder toda vez que estuvimos dentro del tiempo o plazo legal para las inscripciones; en las observaciones quedó constancia que estuvimos presente a las 17h45 minutos del día Jueves 5 de febrero del 2009, y la razón de no permitir el acceso a los candidatos así como un solo documento de ellos, se nos manifestó reiteradamente por parte de los responsables de la Junta Electoral del Azuay que podíamos adjuntar la documentación de los que faltaban así como las firmas en los formularios de inscripción dentro del plazo que iba a dar la Junta Electoral; hecho que lo cumplimos completando la lista dentro del plazo legal establecido que consta en el expediente. En cuanto al Plan de Gobierno de Concejales Rurales y Urbanos nos llama la atención que no contenga la carpeta puesto que tanto para concejalías Urbanas como Rurales presentamos las propuestas de gobierno local razón por la que en las observaciones jamás consta que estos no se hayan adjuntado.

  
17-02 88100-2  
MOV. POLO DEMOCRATICO



EDU

La carta Política del Estado art. 169 Dispone "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades". La disposición constitucional nos libera de mayor comentario solo enfatizamos que al tenor del art. 427 Constitución Política que reza "Las normas constitucionales se interpretaran por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derecho y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional." Las normas de la magna Carta citadas y que tienen supremacía sobre cualquier norma incluso de carácter orgánica permite el privilegio del principio de Legitimidad sobre cualquier interpretación o errada aplicación de normas supletorias que invoca la Autoridad Electoral de la Provincia; la soberanía radica en el Pueblo y no se puede restringir el derecho a elegir y ser elegido que tenemos los ecuatorianos como en el presente caso no puede ni debe sacrificarse candidaturas que gozan de respaldo y legitimidad para participar en el proceso eleccionario presente.

91 *movimiento y muro*

Por las consideraciones anotadas acudo a su autoridad y al amparo de las normas constitucionales citadas así como del Art. 96 literal a. inciso séptimo interpongo Recurso de apelación dentro del plazo de ley ante la autoridad superior a fin de que proceda a calificar las listas de Concejales Urbanos y Rurales del cantón Cuenca por los movimientos a los que representamos. Por la vigencia y aplicación de la Carta Magna suscribimos, Respetuosamente.

*[Signature]*  
010077120-3  
RED ETICA DEMOCRACIA

*[Signature]*  
MOV. POLO DEMOCRATICO  
17-0288100-2

*[Signature]*  
C1.010253462-5  
Movimiento Pachakutik

*[Signature]*  
Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral del Azuay  
SECRETARIA  
Recibido por *[Signature]*  
Fojas: 12/01/08  
Fecha: 12/01/08 Hora: 18. pm  
DR. CARLOS PEREZ G.  
Mat. Nº 1172 C. A. A.  
T.º: 831303 8 4174

92-  
noventa y dos  
21 veinte y  
uno 0092

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

**ACTA DE CONOCIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL PRESENTADO POR LA ALIANZA CONFORMADA POR EL MOVIMIENTO RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRÁTICO, A LA RESOLUCIÓN NO. 033-2009-JPEA.**

92  
noventa y dos

En la Ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las 21h00, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Azuay, se reinstala en sesión con el objeto de conocer el Recurso Contencioso Electoral interpuesto dentro del plazo legal previsto para ello, por la alianza conformada por el Movimiento RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRÁTICO, a la resolución: No. 033-2009-JPEA, dictada por la Junta Provincial Electoral del Azuay; impugnación suscrita por los representantes de los Movimientos RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRÁTICO, a la que se adjunta documentación en dos fojas, conforme la razón sentada por la actuaria.- La Junta Provincial Electoral del Azuay, conforme al artículo 57 inciso tercero de las Reformas a las Normas Generales a las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición que se encuentran publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 472, de 21 de enero de 2008, que señala: "Se podrá interponer recurso contencioso electoral de impugnación en el plazo de dos días; si así sucede el organismo electoral remitirá el expediente debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de 24 horas, quien resolverá dentro de los plazos previstos en su normativa que regula la Jurisdicción Contencioso Electoral y notificará a la Autoridad Competente", **CONCEDE EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL INTERPUESTO Y SE DISPONE QUE SE REMITA INMEDIATAMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE LEY;** y, se notifique para los fines pertinentes, a los Movimientos RED - PACHAKUTIK - POLO DEMOCRÁTICO, con el contenido de la presente resolución. Notifíquese.- Certifico que es fiel copia de la original.

Dra. Gabriela Alvarez C

SECRETARIA



*Documento Site*

19 *Disposicion* *94-*  
*Noventa y*  
*cuatro*

**LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**

0093

**A: MOVIMIENTO POR TI CUENCA**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

*93*  
*movimiento*  
*mas*

**NOTIFICA: DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO POR TI CUENCA A LA RESOLUCIÓN No. 037-2009-JPEA. LA JUNTA CONCEDE EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL INTERPUESTO Y SE DISPONE QUE SE REMITA INMEDIATAMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE LEY; Cuenca, 12 de febrero del 2009.**

**DRA. MARIA GABRIELA ALVAREZ**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

**RECIBIDO EL DIA DE HOY VIERNES TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN NOVENTA Y TRES FOJAS.- CERTIFICO**

**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**RAZON.-** Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió al Dr. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Ingres a con el Número 039 - 2009.-CERTIFICO Quito, 13 de Febrero de 2009

**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RECIBIDO EL DIA DE HOY VIERNES TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CONSTA DE UN PROCESO EN NOVENTA Y CUATRO FOJAS, INGRESA AL EXPEDIENTE 039-2009 AD-AM.- CERTIFICO.



AB.IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

0094

Causa 039-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 15 de febrero de 2009.- Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, en noventa y cuatro fojas, téngase en cuenta su contenido.- Pasen los autos para sentencia del Tribunal.- Notifíquese a Carlos Álvarez, Patricio Quezada y Edmundo Lombeida, mediante publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec), sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no ha señalado dirección o casilla donde recibir notificaciones. Cúmplase.-

94  
noventa y  
cuatro

Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 15 de febrero 2009

Ab Ivonne Coloma  
Secretaria Relatora Encargada

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy domingo quince de febrero de dos mil nueve, en la ciudad de Quito, desde las once horas con once minutos procedí a notificar mediante publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec) y en la cartelera del mismo la boleta de notificación a los señores CARLOS ÁLVAREZ, PATRICIO QUEZADA y EDMUNDO LOMBEIDA.- CERTIFICO.

AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



95  
movimiento y alianza

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 20 de febrero de 2009.- Las 11h19.- **VISTOS.-** Al respecto el Tribunal hace las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; así mismo con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales. En el presente caso de la aceptación o negativa de inscripción de candidatos. **SEGUNDO:** La resolución que se impugna es la que emana de la Junta Provincial Electoral de Azuay de número 033-2009-JPEA, del 10 de febrero de 2009, en la que se resuelve "NO CALIFICAR LAS LISTAS PARA CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CUENCA POR LA ALIANZA RED-MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAÍS-POLO DEMOCRÁTICO," **TERCERO:** Asegurada la Jurisdicción y competencia, el Tribunal al revisar el expediente observa: **3.1)** Según el Formulario de Inscripción de Candidaturas, la alianza Red-Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País-Polo Democrático, solicitan la inscripción de las candidaturas a concejales y concejales urbanos y rurales del cantón Cuenca, el mismo que se recibe en la Junta Provincial Electoral del Azuay, el 05 de febrero de 2009, a las 17h50, notificada el 6 de febrero del 2009, a las 17h00. **3.2)** En las observaciones realizadas en el formulario de inscripción de candidatos para concejales urbanos se encuentran las siguientes observaciones: (i) No firma el representante de Polo Democrático; (ii) No hay octavo y décimo candidato principal; (iii) No hay del segundo al décimo candidato suplente; (iv) No presenta cédula de identidad de la sexta candidata principal María Teresa Dekiy; (v) Los representantes al momento de inscribir la candidatura manifiestan que los documentos que faltan no se pueden presentar debido a que al momento de inscripción no le permitieron ingresar los documentos pese a estar a las 17h45 en la Junta Provincial Electoral. **3.3)** En el segundo formulario de inscripción de candidatos para concejales rurales se realizan las siguientes observaciones: (vi) No firma representante de Polo Democrático (vii) Falta candidato cuarto principal; (viii) Falta candidato tercero y quinto suplente; (ix) Faltan fotos cuarto principal; (x) Solo hay fotocopias de cédulas de quinto principal, cuarto suplente y primer suplente; (xi) Los representantes de las Alianzas manifiestan que tanto las carpetas que contienen los documentos que faltan ingresaron conjuntamente con los candidatos a las 17h45 a este despacho, mas al permitir el ingreso de tres representantes no fue posible cumplir con los requerimientos. **3.4)** El 7 de febrero de 2009 la Directora Encargada de la Delegación Provincial del Azuay del Consejo Nacional Electoral, junto al Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial Electoral del Azuay firman el informe técnico del cumplimiento de las formalidades para la calificación de candidaturas, haciendo énfasis en dejar constancia que "no es posible realizar la revisión de las candidaturas a **CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE CUENCA, por esta agrupación política, en consideración a que no existen candidatos, por consiguiente procedemos a la devolución de esta documentación.**" **3.5)** El 7 de febrero de 2009, a las 19h45, se presenta en la Junta Provincial Electoral del Azuay, el escrito de

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Handwritten signatures and initials on the left margin.



impugnación del señor Ing. René Pozo Ledesma, a los candidatos a concejales urbanos y rurales de Cuenca, por la alianza 29-18-50, sustentada en que falta de candidatos tanto en concejalías urbanas y rurales. ~~3.6) El 9 de febrero de 2009, a las 22h00 se presentan dos formularios de inscripción de candidaturas de concejales urbanos completando lo que se había observado en la Junta Provincial Electoral del Azuay, y llenando los datos que no constaban del noveno candidato principal, ya que en el primer formulario solo había la firma y la foto de dicho candidato. 3.7) El 10 de febrero de 2009, a las 10h00, la Junta Provincial Electoral del Azuay, mediante la Resolución N|033-2009-JPEA, resuelve: "De la documentación presentada al momento de la inscripción de candidaturas, se colige que a pesar de haber presentado los formularios para la inscripción de candidatos para Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cuenca en el plazo legal previsto para ello, éstos se encontraban incompletos, siendo así que no se han hecho constar los nombres, fotografías, ni rúbricas del: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO; Y DECIMO CONCEJAL URBANO SUPLENTE; a más del OCTAVO Y DECIMO CONCEJAL URBANO PRINCIPAL, quienes también incurren en dicha falta; en cuanto a la lista de Concejales Rurales del Cantón Cuenca, de igual forma no se hace constar en dicho formulario, los nombres, fotografías, ni las rúbricas del CUARTO CANDIDATOS A CONCEJAL RUAL PRINCIPAL; Y TERCERO Y QUITNO CANDIDATOS A CONCEJAL SUPLENTE; a más de ello, a ninguno de los formularios señalados se ha adjuntado los planes de gobierno requeridos para estas candidaturas. Con los antecedentes expuestos, la Junta Provincial Electoral del Azuay, da paso a la impugnación presentada por el Movimiento Popular Democrático y RESUELVE NO CALIFICAR LAS LISTAS PARA CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON CUENCA POR LA ALIANZAS RED-MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS- POLO DEMOCRATICO". 3.8) El 12 de febrero de 2009, Carlos Alvarez, Patricio Quezada y Edmundo Lombeida, en calidad de representantes de los Movimientos Red- Pachakutik Nuevo País y Polo Democrático, presentan el recurso de apelación de la resolución N°033-2009-JPEA, misma que es aceptada, el doce de febrero de dos mil nueve, a las 21h00, por la Junta Provincial Electoral del Azuay y se remite el expediente para los fines de ley a este Tribunal Contencioso Electoral. El Tribunal deja constancia que si bien el recurrente hace referencia al recurso de apelación, no es menos cierto que el mismo se le denomina en la normativa jurídica de este Tribunal como "recurso de impugnación", situación que en todo caso, no genera consecuencia jurídica alguna, por el principio de informalidad a favor del administrado, como lo ha resuelto en otros casos este Tribunal. CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 letra a) de las "Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral", publicada en el Registro Oficial N 472, Segundo Suplemento, del 21 de Noviembre de 2008 que establece: "el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra: a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados", en concordancia con Art.38 de las "Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso" que establece: "Los sujetos políticos podrán interponer recurso contencioso electoral de impugnación de la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados. En el caso de la aceptación de la candidatura, el recurso solo podrá interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa con sujeción al respetivo procedimiento", Art 63 de~~

P  
S  
E  
R



la ley Orgánica de elecciones las listas de candidatos deben ser completas, con el número de candidatos principales y suplentes, cuando sea el caso para todos los puestos a elegirse y por ningún concepto podrá aceptarse una lista incompleta, Art 46 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dictada por el Consejo Nacional Electoral disponen que las candidaturas pluripersonales y sus respectivos suplentes; y el artículo 53 del mismo cuerpo normativo, dispone que los organismo electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura sino se presenta la documentación completa, por lo anteriormente expuesto se ratifica la actuación de la Junta Provincial Electoral del Azuay, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA,** se rechaza el Recurso Contencioso Electoral interpuesto por Alianza de Red-movimiento de unidad plurinacional Pachakutik Nuevo País Polo Democrático de la lista 29-18-50 y se ratifica la resolución 033-2009-JPEA por la Junta Provincial Electoral del Azuay adoptada el 10 de febrero de 2009 a las 10h00. Ejecutoriado el fallo remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral del Azuay, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

96  
noviembre  
2009

-96-  
noviembre  
2009

Dra. Tania Arias Manzano  
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Ximena Endara Osejo  
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

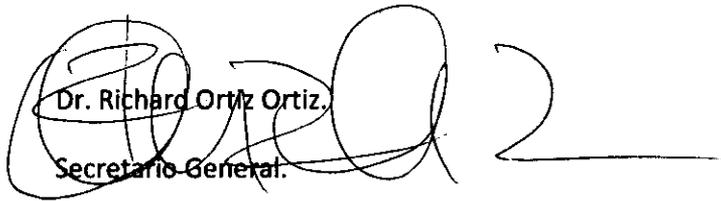
Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alexandra Cantos Molina  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

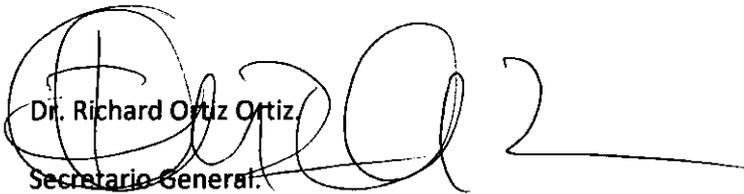
0098

Dr. Jorge Moreno Yanes  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

CERTIFICO.- Quito, 20 de febrero de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las diecisiete horas con quince minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con dieciséis minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

- 97 -  
noventa y seis

Razón.- Siento por tal que las noventa y seis fojas que anteceden son copias del expediente N° 39-2009, de fecha 20 de febrero del 2009, las 11h45; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por los señores Carlos Alvarez, Patricio Quezada y Edmundo Lombeida, en calidad de representantes legales de los Movimientos Red, Pachakutik y Polo Democrático, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Azuay. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral del Azuay.- CERTIFICO.- Quito, 20 de febrero de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

98-  
movimiento  
adid

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de febrero del 2009.

Of. N° 43-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor:

Omar Simon

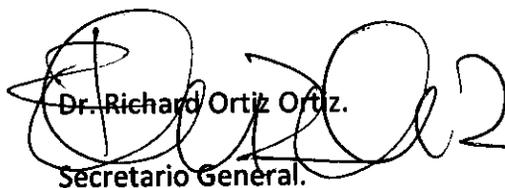
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 39-2009, de fecha 20 de febrero del 2009, las 11h45; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por los señores Carlos Alvarez, Patricio Quezada y Edmundo Lombeida, en calidad de representantes legales de los Movimientos Red, Pachakutik y Polo Democrático, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Azuay; remito copia de la referida sentencia; para su conocimiento y posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de febrero del 2009.

Of. N° 42-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

Junta Provincial Electoral de la Provincia de Azuay.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 39-2009, de fecha 20 de febrero del 2009, las 11h45; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por los señores Carlos Alvarez, Patricio Quezada y Edmundo Lombeida, en calidad de representantes legales de los Movimientos Red, Pachakutik y Polo Democrático, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Azuay; remito el expediente integro, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

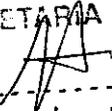
Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral del Azuay

SECRETARIA

Recibido por: 

Fojas: Expediente

Fecha: 23/02/09 Hora: 9:33